



OSCE PA
BERLIN 7–11 July 2018

27th Annual Session of the OSCE Parliamentary Assembly

AS (18) D S

**DECLARACIÓN DE
BERLÍN**

Y

RESOLUCIONES

**ADOPTADAS POR LA
ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE**

EN EL VIGESIMOSÉPTIMO PERIODO ANUAL DE SESIONES

BERLÍN, 7–11 DE JULIO DE 2018

Índice

	Página
Preámbulo	1
Resolución de la 1ª Comisión: Asuntos Políticos y de Seguridad	1
Resolución de la 2ª Comisión: Asuntos Económicos, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	7
Resolución de la 3ª Comisión: Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias	3
Resolución sobre Menores en Movimiento: La Función de la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en la Construcción de un Marco de Protección Efectiva	22
Resolución sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia de Género	26
Resolución sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo y contra el Extremismo Violento y la Radicalización que Conducen al Terrorismo	29
Resolución sobre la situación en Georgia Diez Años Después de la Guerra de Agosto de 2008	37
Resolución sobre el Fortalecimiento del Enfoque de la OSCE en Materia de Apoyo a la Gobernanza y la Reforma del Sector de la Seguridad en los Estados Participantes y los Estados Socios	39
Resolución sobre la Reafirmación del Compromiso en Favor del Funcionamiento Eficaz de la OSCE y de sus Garantías	43
Resolución sobre el Refuerzo de la Visibilidad de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en los Parlamentos Nacionales de los Estados Participantes	47
Resolución sobre el Fomento de la Conectividad en el Área de la OSCE mediante la Creación de Enlaces y Corredores de Transporte, lo que Incluye Revitalizar la Antigua Ruta de la Seda	49
Resolución sobre una Prioridad Común: Promover la Paz y la Seguridad mediante el Fomento del Pleno Desarrollo del Potencial de la Gente Joven	52
Resolución sobre la Promoción de la Economía Digital en pro del Crecimiento Económico en el Área de la OSCE	56
Resolución sobre la Conectividad y la Alineación de los Procesos de Integración en el Área de la OSCE	59
Resolución sobre la Respuesta a los Desafíos Demográficos en el Área de la OSCE	62
Resolución sobre la Instauración de Comunidades Exentas de Trata	66
Resolución sobre Cómo Contrarrestar la Propaganda en Favor del Odio y la Guerra en el Área de la OSCE	69
Resolución sobre las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Federación Rusa	72
Resolución sobre las Violaciones Persistentes de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la Ciudad de Sebastopol (Ucrania)	76

PREÁMBULO

Los parlamentarios y parlamentarias de los Estados participantes de la OSCE, en nuestra capacidad de dimensión parlamentaria de la Organización, nos hemos reunido en Berlín del 7 al 11 de julio de 2018, en el periodo anual de sesiones, para evaluar los progresos y los desafíos relacionados con la seguridad y la cooperación, en especial en lo relativo a “Cumplir los compromisos adquiridos en el marco de la OSCE: La Función de los Parlamentos”, y ofrecemos las siguientes apreciaciones a los ministros de la Organización.

Deseamos el mayor éxito para la próxima conferencia ministerial de la OSCE, al tiempo que les presentamos la declaración y las recomendaciones que siguen.

CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA OSCE: LA FUNCIÓN DE LOS PARLAMENTOS

CAPÍTULO I

ASUNTOS POLÍTICOS Y DE SEGURIDAD

1. Recordando los principios enunciados en el Acta Final de Helsinki, a saber, la igualdad soberana y el respeto de los derechos inherentes a la soberanía, el abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, el arreglo de las controversias por medios pacíficos, la no intervención en los asuntos internos, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la cooperación entre los Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas según el derecho internacional,
2. Destacando el compromiso renovado de los Estados participantes con los principios fundamentales del derecho internacional, los derechos humanos y el Estado de derecho consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, por ser de importancia capital en sus iniciativas para salvar las divergencias en su percepción de la seguridad y avanzar hacia una comunidad de seguridad,
3. Condenando todas las formas de terrorismo y lamentando profundamente la pérdida de vidas como consecuencia de actos de violencia extrema en el área de la OSCE,
4. Reconociendo que el panorama geopolítico actual y la situación de las tensiones a escala global subrayan la urgencia de que se cumplan plenamente los compromisos adquiridos en el marco de la OSCE, especialmente en la dimensión de los asuntos políticos y de seguridad, y de que se aborde con esfuerzos renovados la solución al conflicto en Ucrania y su entorno, los conflictos de Nagorno-Karabaj y Georgia y el conflicto del Trans-Dniéster en la República de Moldavia, que continúan amenazando gravemente la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE,
5. Tomando nota de las decisiones adoptadas por el Consejo Ministerial de la OSCE de 2017 en la dimensión político-militar de la seguridad, entre ellas la Decisión N° 10/17 sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Existencias de Munición Convencional, y la

Decisión N° 5/17 sobre el Fortalecimiento de las Iniciativas de la OSCE para Reducir los Riesgos de Conflicto Dimanantes del Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

6. Recordando los compromisos en los ámbitos del control de armas, el desarme y la no proliferación, y el control democrático de las fuerzas armadas recogidos en el Documento de Viena, en el documento de la OSCE sobre armas pequeñas y ligeras, y en el Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad,
7. Lamentando el deterioro de los acuerdos sobre el control de armas, la seguridad nuclear y la reducción del armamento nuclear, y las repercusiones negativas que ello podría tener para la estabilidad estratégica y la reducción de las amenazas,
8. Expresando profunda preocupación por la constante fragmentación de la zona de aplicación de los regímenes existentes de control de armas y fomento de la confianza y la seguridad debido a la presencia de conflictos aún por resolver en el área de la OSCE que plantean riesgos y desafíos graves para la transparencia, predictibilidad y estabilidad militares,
9. Preocupada por el deterioro de la confianza en los acuerdos de reducción de las armas nucleares y por la retórica de confrontación acentuada que han adoptado los dirigentes mundiales,
10. Considerando que el pleno cumplimiento de los compromisos de la OSCE y el fortalecimiento de los regímenes de control de armas mejorarían la predictibilidad y la transparencia y podrían servir tanto como fuerza estabilizadora en el área de la OSCE como de ejemplo positivo para el mundo entero,
11. Reconociendo la importancia del diálogo estructurado sobre los riesgos y los desafíos para la seguridad en la región de la OSCE actuales y futuros, en cuanto que proceso conducente a la transparencia, la predictibilidad, la evaluación de las amenazas y la reducción de los riesgos,
12. Recalcando que el pleno cumplimiento de los compromisos de la OSCE exige que los Parlamentos nacionales se involucren para garantizar la supervisión del sector de la seguridad, la ratificación de los tratados internacionales pertinentes y la elaboración de marcos jurídicos armonizados y eficaces,
13. Recordando los documentos de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en los que se aborda la función de los Parlamentos a la hora de aplicar el Código de Conducta, como la Declaración de Budapest (1992), la Declaración de Bucarest (2000), la Declaración de Bruselas (2006) y la Resolución de Bakú sobre el Control Democrático de los Sectores de la Seguridad Público y Privado (2014),
14. Subrayando que para hacer frente a los desafíos que se plantean hoy en día en materia de seguridad es fundamental aplicar un enfoque holístico y bien coordinado a la gobernanza y reforma del sector de la seguridad, sobre todo en las áreas de la reforma de la policía, la gestión y seguridad fronterizas, la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la corrupción y la reforma del sector de la justicia,

15. Reconociendo la importancia de las iniciativas en materia de gobernanza y reforma del sector de la seguridad, entre ellas las destinadas a garantizar la participación efectiva y en pie de igualdad de las mujeres en todos los niveles de la gestión, la prestación y la supervisión de la seguridad, dado que desempeñan una función esencial en la prevención de conflictos, la alerta temprana, la gestión de crisis y la rehabilitación posconflicto,
16. Lamentando la mengua de la confianza y predictibilidad en la región de la OSCE, y haciendo hincapié en la importancia que tiene el trabajo a nivel multilateral, sobre todo a la luz del deterioro de la confianza en las organizaciones multilaterales y las deficiencias registradas en los últimos años,
17. Recordando que la Convención sobre las Armas Químicas (1993) impide a los Estados poseer armas químicas, al prohibir su creación, producción, adquisición, almacenamiento, retención, transferencia o empleo,
18. Apoyando el trabajo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, cuya misión consiste en aplicar las disposiciones recogidas en la Convención correspondiente, con el fin de lograr un mundo sin armas químicas y donde no exista la amenaza de su empleo,
19. Reafirmando que la proliferación de las armas químicas y su empleo por parte de terroristas y otros agentes no estatales constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y recordando la Resolución 2325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa,
20. Guiada por el principio de que la paz duradera está indisolublemente ligada a la participación y la influencia de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención, gestión y solución de conflictos, y a su participación e influencia en la respuesta humanitaria y la reconstrucción posconflicto, según queda recogido en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad,
21. Acogiendo con satisfacción las conclusiones de la conferencia sobre resiliencia digital de un Estado democrático, celebrada en el marco de las conferencias de Lisboa de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE señala lo siguiente a la atención de los gobiernos de la OSCE:

22. Insta a los Estados participantes de la OSCE a renovar su compromiso con los principios de diálogo y distensión de la Organización, conforme al espíritu del Acta Final de Helsinki, adoptando medidas como el fortalecimiento de los regímenes de control de armas, la reforma del sector de la seguridad, el desarrollo de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, la aplicación de buena fe de los acuerdos existentes, y una mayor supervisión parlamentaria de las fuerzas militares y los servicios de seguridad interna e inteligencia;
23. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que garanticen que todos los servicios de inteligencia y seguridad, tanto públicos como privados, respetan los derechos humanos, y que se aplican en su totalidad las normas y principios enunciados en el Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad;

24. Insta a renovar el apoyo al intercambio global de información militar, con miras a garantizar la continuidad del intercambio anual de información sobre el personal y los principales sistemas de armas y material con los que cuentan las fuerzas armadas convencionales de los Estados participantes, ya sea en su territorio o en otras partes del mundo;
25. Pide que se realicen todos los esfuerzos diplomáticos a fin de promover el diálogo estructurado en cuanto que proceso que fomenta la transparencia, la mejor comprensión de la percepción de las amenazas y la posibilidad de reducir los riesgos y la intensidad de los conflictos mediante debates políticos centrados y contactos directos de ejército a ejército;
26. Recomienda mejorar la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, como las establecidas en el Documento de Viena, mediante la ampliación de los contactos ejército a ejército y la optimización del diálogo entre los Estados participantes;
27. Anima a todos los Estados participantes a apoyar y colaborar con las iniciativas destinadas a fortalecer la OSCE y a hacerla más “apta para lograr sus fines”, conforme a las peticiones de reforma formuladas con anterioridad por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, a fin de aumentar la capacidad de la organización para proporcionar seguridad a toda la ciudadanía de los Estados participantes de la OSCE;
28. Recomienda asimismo que, cuando se modernice el Documento de Viena, se incorpore un nivel superior de análisis de la información intercambiada a fin de aumentar el impacto de los datos ya existentes proporcionados por el Centro de Prevención de Conflictos en términos de fomento de la confianza y la seguridad;
29. Pide al Consejo Ministerial que en 2018 adopte una adición al Plan de Acción de Género de 2004 que tenga en cuenta las amenazas para la seguridad integral, tanto nuevas como emergentes, y proporcione un marco de seguimiento y evaluación del Plan que permita medir los resultados con eficacia;
30. Reconoce la contribución sustancial del Tratado de Cielos Abiertos en cuanto que medida de fomento de la confianza y la seguridad dirigida a promover la transparencia, la confianza y la predictibilidad en lo que respecta a las capacidades militares;
31. Reitera la necesidad de mejorar la ciberseguridad entre Estados por medio de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como de elaborar un marco internacional jurídicamente vinculante con el fin de prevenir las tensiones y los conflictos dimanantes del uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de proteger las infraestructuras esenciales frente a las ciberamenazas;
32. Promueve que las autoridades nacionales den respuestas adecuadas y oportunas a las amenazas dimanantes de la ciberseguridad y las tecnologías de la información y la comunicación, que están en plena expansión; respuestas que irían desde la mejora de la investigación pericial hasta la aplicación de enfoques innovadores para evitar que las tecnologías de la información y la comunicación se conviertan en facilitadores tácticos de los terroristas;

33. Insta a los Estados del área de la OSCE con armamento nuclear a renovar el compromiso de no proliferación y desarme nuclear, con acciones como adherirse al principio de renuncia a ser el primero en usar las armas nucleares y a las estrategias de reducción de armamento;
34. Pide que se aplique la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa, los materiales conexos y sus sistemas vectores;
35. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a apoyar y comprometerse con el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares y a proceder a la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
36. Subraya la necesidad de adoptar medidas efectivas diseñadas concretamente para abordar los riesgos y desafíos específicos vinculados a las zonas grises, como la acumulación de material militar no declarado, no contabilizado y no controlado y la concentración ilegal de fuerzas militares, y hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que, con ese fin, hagan pleno uso de los formatos existentes de la OSCE, entre ellos el Foro de Cooperación en materia de Seguridad y el diálogo estructurado;
37. Recuerda su compromiso con la resolución de los conflictos en curso en el área de la OSCE dentro del marco estricto de los formatos de negociación establecidos;
38. Reafirma las posturas que ya enunció en ocasiones anteriores sobre el conflicto en Ucrania y su entorno, y reitera su apoyo a un arreglo basado en los Acuerdos de Minsk en su totalidad y en la desocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, lo que incluye la retirada de todas las fuerzas militares rusas del territorio ucraniano;
39. Reitera su pesar por la falta de avances en la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj, pide a las partes que tomen medidas adicionales para reducir la tensión en la línea de contacto y que entablen sin más demora negociaciones sustantivas a fin de alcanzar con la mayor celeridad posible una solución sostenible al conflicto, e insta a las copresidencias del Grupo de Minsk de la OSCE a redoblar sus esfuerzos con esos fines;
40. Reitera su firme apoyo a una resolución integral, pacífica y sostenible del conflicto de la República de Moldavia que se base en la soberanía y la integridad territorial del país dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, acoge con satisfacción el reciente impulso registrado en el proceso de negociación, así como en el contexto de la ronda de conversaciones en el formato 5+2 mantenida en Roma el 29 y el 30 de mayo de 2018, y subraya la importancia de que ambas partes cumplan en su totalidad los compromisos adquiridos;
41. Reitera su apoyo a la resolución pacífica del conflicto de Georgia respetando plenamente la soberanía e integridad territorial del país dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y destaca la necesidad de que se cumpla el acuerdo de alto el fuego alcanzado el 12 de agosto de 2008 con la mediación de la Unión Europea, especialmente en lo que respecta a la retirada de las fuerzas militares rusas del territorio georgiano, y de

que se establezcan mecanismos internacionales de seguridad destinados a garantizar una paz y seguridad duraderas en el terreno;

42. Reafirma la necesidad de que la Federación Rusa retire la totalidad de sus fuerzas armadas y sus existencias de munición del territorio de la República de Moldavia, así como de transformar la operación actual de mantenimiento de la paz en una misión civil internacional;
43. Pide a la OSCE que mantenga su intervención en los Balcanes Occidentales al objeto de seguir consolidando la democracia, reforzar la estabilidad y la seguridad, promover los derechos humanos y respaldar a los medios de comunicación, y advierte del aumento de las fuerzas nacionalistas en la región;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE señala lo siguiente a la atención de los Parlamentos nacionales de la OSCE:

44. Insta a los Parlamentos a proporcionar una supervisión exhaustiva y plenamente eficaz de los sectores público y privado de la seguridad y a incrementar la legitimidad e importancia del Código de Conducta mediante su apoyo político activo, así como a mejorar la supervisión y el control de sus servicios nacionales de inteligencia al objeto de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos fundamentales y de investigar minuciosamente las posibles violaciones del derecho nacional e internacional;
45. Anima a los Parlamentos a apoyar de forma activa el proceso de diálogo estructurado mediante el debate de los desafíos y los riesgos para la seguridad en el área de la OSCE actuales y futuros y el fomento de una mayor comprensión de estas cuestiones;
46. Recomienda a los Parlamentos crear y reforzar órganos parlamentarios cuya misión sea realizar un examen *a priori* y *a posteriori* de las actividades de los servicios de inteligencia y seguridad, dotándolos de los mandatos y recursos apropiados para garantizar una supervisión democrática eficaz de las actividades de inteligencia;
47. Recuerda que la mediación y el diálogo son métodos de prevención, gestión y resolución de conflictos violentos cuya rentabilidad ha sido ampliamente reconocida, y anima a la Asamblea Parlamentaria a seguir desempeñando activamente la función mediadora.

CAPÍTULO II

ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

48. Destacando la particular función que desempeñan los Parlamentos en la elaboración de propuestas legislativas para promover reformas económicas que cumplan los compromisos relativos a la segunda dimensión contraídos en el marco de la OSCE, especialmente la prevención y la lucha contra la corrupción, el aumento de la transparencia y la accesibilidad, y la lucha contra el crimen organizado, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,
49. Recordando el vínculo entre la cooperación en materia de medio ambiente y la seguridad reconocido por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en la Declaración de Budapest (1992), y reconociendo la necesidad de mitigar el impacto del cambio climático y de adaptarse a él en toda el área de la OSCE,
50. Haciendo hincapié en la necesidad de intensificar el debate sobre la expansión de la energía renovable y sostenible y la optimización de la eficiencia energética,
51. Reconociendo el importante papel de las nuevas tecnologías, la economía digital y la ciencia en la solución de los problemas medioambientales a los que se enfrenta el mundo,
52. Recordando el Acta Final de Helsinki (1975), donde los Estados participantes de la OSCE reconocieron que “sus esfuerzos para intensificar la cooperación en materia de comercio, industria, ciencia y tecnología, medio ambiente y en otros sectores de actividad económica contribu[ían] a reforzar la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo”,
53. Señalando que en la Decisión N° 8/17 del Consejo Ministerial de la OSCE —“Fomento de la Participación Económica en el Área de la OSCE”—, adoptada en el 24° Consejo Ministerial de la OSCE, también se exhortó a los Estados participantes a fortalecer la cooperación en las actividades económicas, fomentando con ello el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible,
54. Acogiendo con satisfacción la prioridad de la Presidencia italiana de intensificar el diálogo y reforzar la segunda dimensión de la OSCE en línea con las Presidencias austriaca y alemana anteriores, con el objetivo de promover el progreso económico y la seguridad mediante la innovación, el desarrollo de capital humano, la buena gobernanza y la transición hacia la energía renovable, así como de maximizar el papel de la economía digital como elemento impulsor de la innovación, la competitividad y el crecimiento inclusivo,
55. Recordando la Declaración de Minsk (2017) de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, que estipula que se debe dar la debida consideración a las repercusiones del rápido avance de la digitalización,
56. Apoyando el 25° Foro Económico y Medioambiental de la OSCE y su tema para 2018, “Economía ecológica y creación de asociaciones para la seguridad en la región de la OSCE”,

57. Acogiendo con satisfacción las medidas tomadas a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), celebrada en París en 2015, y la adopción del Acuerdo de París, incluida la puesta en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bonn en 2017 (COP23) del Diálogo Talanoa para hacer balance de los avances realizados en las acciones en favor del clima,
58. Tomando nota del informe presentado por el Secretario General de la ONU, António Guterres, en la COP23, en el que definió cinco grandes áreas de acción sobre el clima: reducción de las emisiones, adaptación, asuntos económicos, alianzas y liderazgo,
59. Acogiendo con satisfacción la adopción en la COP23 del Plan de Acción de Género, en virtud del Programa de Trabajo de Lima sobre el Género, dirigido a fomentar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y a promover una política climática que integre la perspectiva de género,
60. Acogiendo con satisfacción la firma en la COP23 de Bonn, celebrada en 2017, de una alianza global para eliminar progresivamente el carbón (“Powering Past Coal Alliance”) integrada por más de 20 países y agentes no estatales, y su compromiso con apoyar las energías limpias y restringir la financiación de nuevas centrales eléctricas a carbón tradicionales sin captura y almacenamiento de CO₂,
61. Reconociendo las conclusiones de numerosos climatólogos y economistas, según las cuales la tarificación del carbono ayuda a garantizar que los verdaderos costos de los combustibles fósiles se reflejen en el mercado y es una de las herramientas más eficaces que los gobiernos pueden usar para incentivar la transición a una economía con un nivel bajo de emisiones de carbono, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover un crecimiento económico limpio,
62. Acogiendo con satisfacción la participación en la COP23 de más de 2.500 alcaldes, gobernadores y otras personas de todo Estados Unidos que, el 11 de noviembre de 2017, publicaron el informe “America’s Pledge” (*El compromiso de Estados Unidos*), en el que se expone el alcance de las iniciativas no federales en favor del clima emprendidas en el país tras la decisión del gobierno de Donald Trump de retirarse del Acuerdo de París,
63. Expresando preocupación por las consecuencias desastrosas de los conflictos en el medio ambiente,
64. Preocupada por las ramificaciones de la construcción del gasoducto Nord Stream 2 y el posible aumento de la inestabilidad económica y política en la región de la OSCE,
65. Alarmada por el aumento de las catástrofes de origen climático denunciado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres,
66. Reconociendo el aumento de la migración por razones medioambientales como consecuencia de las catástrofes provocadas por el hombre y los desastres naturales agravados por el cambio climático, y profundamente preocupada por el aumento del número de personas internamente desplazadas,
67. Recordando el 20° aniversario de la adopción de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, así como la Declaración de Nueva

York para los Refugiados y los Migrantes, adoptada por las Naciones Unidas en 2016 con los compromisos de proteger los derechos humanos de todas las personas refugiadas y migrantes y de impulsar las negociaciones para concertar en 2018 un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, y un pacto mundial sobre la cuestión de las personas refugiadas,

68. Recordado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, que constituye un plan de acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad con el objetivo último de mejorar la vida de las generaciones futuras de forma sostenible,
69. Acogiendo con satisfacción los resultados de la primera muestra anual del Foro 16+ celebrado en Georgia en 2017, en la que se debatieron las políticas y las mejores prácticas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención al Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,
70. Recalcando la importancia de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) a la hora de promover la transparencia, empoderar a la ciudadanía, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza,
71. Reconociendo los efectos destructivos de la corrupción y la delincuencia organizada, que socavan la buena gobernanza, conducen a una mala gestión de los fondos públicos, distorsionan los mercados competitivos y comprometen la seguridad internacional,
72. Recordando la Declaración de Minsk (2017) de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, que pidió a sus Estados participantes que “aument[aran] el grado de cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras instituciones pertinentes en materia de lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero, la producción y el tráfico de estupefacientes, la financiación del terrorismo y otros delitos financieros”,
73. Enfatizando el papel que la transparencia con respecto a la titularidad real desempeña en la lucha contra la corrupción transnacional,
74. Reiterando el apoyo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE al trabajo de la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, y acogiendo con satisfacción las prioridades de la Oficina para 2018, a saber: prevenir y combatir la corrupción, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo; promover la buena gobernanza de la migración; promover la buena gobernanza del agua y la cooperación digital transfronteriza; fomentar las respuestas cooperativas al cambio climático, y aumentar la eficiencia energética y la cuota de energía renovable,
75. Alentando a la OSCE a reforzar sus actividades de lucha contra la corrupción, lo que incluye analizar la viabilidad de una misión temática sobre el terreno o de otra estructura, así como cooperar plenamente con los mecanismos existentes en la revisión de la aplicación de las convenciones internacionales contra la corrupción adoptadas en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a fin de ayudar a los 57 Estados participantes a aplicar los compromisos adquiridos en el marco de la OSCE, especialmente en lo relativo a combatir el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada transnacional,

76. Tomando nota de la iniciativa Ruta de la Seda, concebida para promover la cooperación entre los Estados participantes y necesaria para lograr la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de las naciones de la OSCE,
77. Reconociendo la necesidad de desarrollar y mantener la interacción entre los diversos procesos y asociaciones de integración en la región de la OSCE, con el objetivo de crear un espacio económico común concordante con los compromisos enunciados en el Acta Final de Helsinki y la Declaración Conmemorativa de Astaná de 2010, y haciendo hincapié en el papel que la organización podría desempeñar en cuanto que plataforma para el diálogo en este ámbito entre los Estados participantes de la OSCE y sus asociaciones de integración,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

78. Recalca la importancia de la seguridad energética en cuanto que factor esencial de crecimiento económico y estabilidad, y presta su apoyo a las iniciativas regionales encaminadas a interconectar las redes energéticas y a otros proyectos de infraestructura que mejoran la seguridad energética;
79. Insta a los Estados participantes de la OSCE a incrementar su consideración de las cuestiones económicas y medioambientales en las esferas nacional e internacional, así como a tener en cuenta el papel clave de los gobiernos locales a la hora de tomar medidas específicas contra el cambio climático, por reconocer que constituyen dos pilares esenciales de la estructura de seguridad del área de la OSCE, en línea con los compromisos consagrados en el Acta Final de Helsinki;
80. Recalca que la crisis del clima representa una amenaza inminente para la seguridad del área de la OSCE y debe abordarse con extrema urgencia, en línea con el enfoque de seguridad integral de la OSCE;
81. Subraya el papel central de la educación en las iniciativas de los Estados dirigidas a abordar el calentamiento global mediante el fomento de la alfabetización medioambiental, la innovación, la responsabilidad, la apropiación y la solidaridad entre los ciudadanos y las ciudadanas en beneficio de la integridad ecológica, el crecimiento económico y la cohesión social;
82. Pide a los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE que promuevan la ratificación universal del Acuerdo de París sobre el cambio climático y que impulsen la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional a fin de reforzar la respuesta global al cambio climático, con la que se persigue reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el aumento de la temperatura global a un máximo de 2 grados con respecto a la era preindustrial;
83. Insta a los Parlamentos a adoptar legislación que establezca o desarrolle políticas de lucha contra la corrupción —que incluyan medidas para garantizar la transparencia con respecto a la titularidad real—, y a promover las mejores prácticas para garantizar un mercado realmente libre y competitivo, así como a posibilitar un crecimiento económico sostenible y ecológico;

84. Pide a los Estados participantes de la OSCE que avancen en la elaboración y la aplicación de políticas que promuevan la buena gobernanza medioambiental a fin de prestar renovada atención al desarrollo y la expansión de la energía renovable y sostenible, con el objetivo último de alcanzar la eficiencia energética mediante el uso de fuentes de energía limpia;
85. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE a que renuncien a los programas de energía nuclear en plantas que acarreen un alto riesgo ambiental o de otra índole, pues representan una amenaza grave para la vida y la salud humanas, el medio ambiente y la seguridad global;
86. Invita a todos los Estados participantes de la OSCE a desarrollar incentivos y fondos económicos para promover el uso de fuentes de energía limpia y renovable;
87. Insta a la OSCE y a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a crear foros y herramientas diseñados para facilitar el intercambio de buenas prácticas en materia de mecanismos de tarificación del carbono;
88. Insta a los Estados participantes de la OSCE y sus Parlamentos a alentar un diálogo sobre la segunda dimensión que integre la perspectiva de género y a promover la participación de las mujeres mediante la adopción de políticas y reformas económicas, sociales y educativas;
89. Pide a los parlamentarios y las parlamentarias de la OSCE que no escatimen esfuerzos a la hora de transmitir los compromisos y los valores de la OSCE a sus colegas parlamentarios, a fin de promover y adoptar legislación para aplicar los compromisos contraídos en el marco de la OSCE y garantizar su cumplimiento efectivo mediante la supervisión parlamentaria de los gobiernos;
90. Enfatiza el papel de los parlamentarios y las parlamentarias en dar a conocer la OSCE, sus valores y sus compromisos entre el público mediante el diálogo parlamentario y un trabajo con los medios de comunicación que fomente el debate público;
91. Pide a los parlamentarios y las parlamentarias de los Estados participantes de la OSCE que consideren la necesidad de modernizar la legislación nacional en los campos de la ciencia y la ecología con el objetivo de resolver los problemas asociados al impacto de las tecnologías en el medio ambiente;
92. Subraya que el rápido avance de la digitalización está provocando cambios fundamentales en todos los aspectos de la vida, y hace hincapié en el papel de los parlamentarios y las parlamentarias a la hora de modernizar y flexibilizar la legislación nacional e internacional para adaptarse a un orden mundial en constante proceso de cambio;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE señala lo siguiente a la atención de los gobiernos de la OSCE:

93. Pide a los Estados participantes de la OSCE que elaboren y apliquen normativas de conservación forestal a fin de reducir la deforestación gradualmente y, en última instancia, detenerla, y que desarrollen estrategias agrícolas responsables que limiten las

emisiones de gases de efecto invernadero provocadas, en su mayor parte, por el uso de fertilizantes;

94. Pide a la OSCE que establezca un sistema de vigilancia ecológica de los territorios devastados por la guerra y ocupados a fin de evaluar las consecuencias disruptivas y catastróficas de los conflictos en el medio ambiente, y que formule las recomendaciones consiguientes con arreglo al principio de seguridad integral de la OSCE;
95. Pide a los Estados participantes de la OSCE que establezcan mecanismos institucionales de coordinación y control de las políticas de lucha contra la corrupción mediante el aumento de las alianzas y de la cooperación;
96. Insta a los Estados participantes de la OSCE a implementar con celeridad políticas efectivas, coherentes e integrales para responder a los flujos migratorios, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres, las niñas y los menores no acompañados;
97. Alienta la elaboración de un documento internacional que dé legitimidad a la categoría de refugiado medioambiental y reconozca el derecho al asilo de las personas que huyen de su país a consecuencia del deterioro medioambiental;
98. Pide a los Estados participantes de la OSCE que redoblen sus esfuerzos para identificar y abordar las causas fundamentales del desplazamiento forzado, y alienta la inclusión de las personas internamente desplazadas en la agenda de trabajo de la OSCE;
99. Insta a los Estados participantes de la OSCE a forjar alianzas entre gobiernos y otros actores pertinentes para promover la adopción de políticas y estrategias efectivas de gestión de la migración, por medios como la puesta en común de mejores prácticas que fomenten la migración legal.

CAPÍTULO III

DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

100. Alarmada por el deterioro continuado de la situación de los derechos humanos en el área de la OSCE a lo largo del año pasado, y recordando los compromisos adquiridos por los Estados participantes de la OSCE con respecto a los valores consagrados en el Acta Final de Helsinki,
101. Constatando con preocupación que los Parlamentos no han actuado con la suficiente proactividad a la hora de salvaguardar la función supervisora de los compromisos adquiridos en el Acta Final de Helsinki, y lamentando la inexistencia de cualquier forma de cooperación y diálogo entre varios Parlamentos,
102. Haciendo un llamamiento a los Parlamentos para que refuercen la supervisión de los compromisos adquiridos en virtud del Acta Final de Helsinki, e incrementen la cooperación y el diálogo interparlamentarios,
103. Alarmada por el hecho de que los conflictos que siguen abiertos en el área de la OSCE y en otras regiones adyacentes de elevada volatilidad, como la región del Mediterráneo Oriental, están generando una mayor desestabilización y, por lo tanto, aumentando el peligro de que la protección de los derechos humanos se deteriore aún más,
104. Expresando una honda preocupación por que se haya negado repetidamente a los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales el acceso a zonas de conflicto y a territorios ocupados,
105. Reprobando el hecho de que, en el contexto de un estado de emergencia, algunos países de la OSCE no estén respetando los estándares democráticos y estén haciendo caso omiso de los compromisos adquiridos con respecto a los derechos humanos y el Estado de derecho,
106. Consternada por que, en lugar de disfrutar de una protección especial procurada por los Estados en cuanto que población vulnerable, las personas refugiadas y migrantes, fundamentalmente los menores, padezcan graves abusos de sus derechos,
107. Escandalizada por la persistencia a escala mundial de la trata de seres humanos, incluida la trata para el comercio sexual, forma moderna de esclavitud que afecta especialmente a mujeres, niños y niñas,
108. Alarmada por la amenaza creciente que el tráfico de drogas representa para las sociedades, especialmente para la juventud,
109. Constatando con preocupación la incesante sucesión de homicidios extrajudiciales y desapariciones forzadas, así como el elevado número de homicidios en la región de la OSCE como consecuencia del uso excesivo de la fuerza, incluida la fuerza letal, por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley,

110. Constatando con pesar que en algunos Estados participantes de la OSCE los niños y niñas romaníes, con discapacidad, migrantes y refugiados, o económicamente desfavorecidos se ven privados del acceso al sistema educativo general,
111. Reafirmando la necesidad de celebrar una conferencia de alto nivel destinada a abordar el racismo y la xenofobia y a elaborar un plan de acción de la OSCE por la justicia racial que combata la discriminación y favorezca la inclusión, y que contemple, entre otras medidas, la adopción de leyes, políticas y prácticas que pongan fin a la actuación policial discriminatoria tras las innumerables muertes de personas afrodescendientes, migrantes, refugiadas y musulmanas, entre otras, provocadas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley a lo largo y ancho de la región de la OSCE;
112. Convencida de que se debe considerar a la infancia y la juventud como una prioridad estratégica a largo plazo en el contexto de las actividades de incidencia de la OSCE, a fin de garantizar una continuidad en materia de concienciación y respeto por el Acta Final de Helsinki y los compromisos de la OSCE,
113. Profundamente preocupada por la ola creciente de populismo que está teniendo un impacto negativo en el nivel de derechos humanos de los Estados participantes de la OSCE, y reafirmando la necesidad de que la OSCE y su Asamblea Parlamentaria trabajen conjuntamente para contrarrestar esta tendencia negativa,
114. Alarmada por el aumento de los prejuicios y la violencia en la política y en la esfera pública, que está socavando la democracia al desalentar la participación y el liderazgo públicos, especialmente de las mujeres y las personas pertenecientes a minorías de género, raciales, étnicas, religiosas y de otra índole, que en algunos casos han recibido amenazas de muerte, violación y otros insultos sexistas, racistas, antirreligiosos y xenófobos en persona y a través de Internet,
115. Constatando con profunda preocupación el elevado número de actos de intolerancia y violencia motivados por el odio que tienen lugar en la región de la OSCE, entre ellos actos de vandalismo contra lugares de culto, cementerios y monumentos y enseres religiosos, así como su profanación, y subrayando la necesidad de que la OSCE ejecute una estrategia a largo plazo para combatir la intolerancia y defender sociedades estables y democráticas en las que se dé protección a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias,
116. Recordando su declaración de Minsk del 9 de julio de 2017, en la que se pedía a los Estados participantes de la OSCE que adoptaran la definición de trabajo de “antisemitismo”, que también ha sido adoptada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto y refrendada por el Parlamento Europeo,
117. Constatando que las tecnologías modernas permiten promover y difundir desinformación a unos niveles sin precedentes, y preocupada por que ya se estén utilizando de manera intencionada dichas “noticias falsas” al objeto de confundir a la ciudadanía, lo que comporta graves consecuencias para los sistemas democráticos y la protección de los derechos humanos,

118. Preocupada por la proliferación de observadores electorales no profesionales, a menudo promovidos por los gobiernos anfitriones, circunstancia que socava la confianza de la ciudadanía en la observación electoral en su conjunto,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

119. Hace hincapié en que durante los conflictos armados deben respetarse el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, ambos aplicables en su totalidad en las zonas ocupadas militarmente, incluido el derecho de las personas refugiadas e internamente desplazadas a retornar en condiciones de seguridad a sus poblaciones de origen;
120. Pide que se investiguen las graves violaciones de los derechos humanos de las personas que viven en zonas de conflicto y territorios ocupados, como el Cáucaso Meridional, Ucrania —incluida Crimea— y Chipre, en especial los derechos de las personas internamente desplazadas, personas residentes en los enclaves y personas desaparecidas, y pide que se restituyan los derechos a la libertad de circulación, la libertad de expresión, la propiedad y la educación, especialmente para los niños y niñas en zonas de conflicto;
121. Afirma la importancia de que los Estados participantes de la OSCE se hagan rendir cuentas unos a otros en lo que respecta a los compromisos adquiridos en el seno de la OSCE, especialmente los de la dimensión humana, que benefician a todos los ciudadanos y ciudadanas de los Estados participantes de la OSCE;
122. Afirma que los Estados participantes de la OSCE deben intensificar sus esfuerzos para erradicar la tortura y los tratos inhumanos o degradantes;
123. Reconoce las reformas que el gobierno de Uzbekistán está llevando a cabo para fortalecer el sistema judicial y su independencia, así como para favorecer la libertad religiosa y de los medios de comunicación, garantizar la puesta en libertad de periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos y mejorar las relaciones regionales, y reconoce además la necesidad de alentar a todas las instituciones nacionales a continuar con su trabajo para armonizar las políticas nacionales con los compromisos contraídos por Uzbekistán en el marco de la OSCE y de otras instancias internacionales, especialmente en materia de derechos humanos e instituciones democráticas;
124. Hace un llamamiento a los países que aplican la pena de muerte para que declaren una suspensión inmediata de las ejecuciones y elaboren iniciativas legislativas destinadas a abolir la pena de muerte para todos los delitos, y constata con preocupación que a la opinión pública de los Estados participantes de la OSCE en los que se ha abolido le merezca consideración la reintroducción de la pena de muerte;
125. Afirma que los gobiernos deben reforzar las actividades de observación dirigidas a promover la adhesión a los compromisos relativos al Estado de derecho y los derechos humanos, de manera que en los Estados participantes de la OSCE se garantice un orden democrático basado en un poder judicial imparcial e independiente, la libertad de expresión, la libertad de reunión y asociación, la libertad de religión, unas instituciones democráticas y unas sociedades inclusivas;

126. Pide a los Parlamentos nacionales de los Estados participantes de la OSCE que respeten los compromisos contraídos en el marco de la OSCE en lo que respecta a la promoción de la igualdad de género, especialmente mediante la adopción de políticas, programas y legislación acordes con esos compromisos, entre ellos los relacionados con prevenir la violencia de género, garantizar la participación de las mujeres en la vida política y pública en pie de igualdad y promover su avance en la esfera económica;
127. Recuerda los compromisos adquiridos por los Estados participantes de la OSCE de respetar y preservar plenamente el Estado de derecho y de garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e incide en la especial importancia que tiene prestar atención a esos compromisos cuando se enfrentan a motivos graves de preocupación en materia de seguridad;
128. Recuerda que imponer restricciones a los derechos humanos debido a un estado de emergencia es una medida excepcional que, desde el punto de vista jurídico, sólo está justificada si el alcance y la duración de las restricciones son proporcionados y adecuados;
129. Lamenta la prolongación del estado de emergencia en Turquía, y pide que se restablezcan por completo el orden constitucional y el Estado de derecho, lo que incluye llevar a cabo una revisión jurídica independiente de todas las causas judiciales relativas a personas de nacionalidad extranjera cuya acusación o detención pueda obedecer a la motivación política de ejercer poder sobre otros países, entre ellas las de los ciudadanos estadounidenses Andrew Brunson y Serkan Golge, la periodista alemana Mesale Tolu y los militares griegos Angelos Mitretodis (teniente) y Dimitris Kouklatzis (sargento);
130. Expresa su solidaridad con los parlamentarios y parlamentarias que se encuentran detenidos o en prisión, y declara su buena disposición a observar sus condiciones de detención o encarcelamiento mediante la realización de visitas al lugar, entre otras medidas;
131. Hace hincapié en la importancia de que los Estados participantes de la OSCE respeten plenamente el derecho de los abogados y abogadas, en particular el de aquellos especializados en la protección de los derechos humanos, de llevar a cabo su actividad profesional con total independencia, sin interferencias ni restricciones;
132. Reafirma la importancia crucial y el valor fundamental de la participación de las ONG en todas las dimensiones de las actividades de la OSCE;
133. Destaca que la función de los Parlamentos es esencial cuando se trata de supervisar y examinar la aplicación efectiva de los compromisos de la OSCE por parte de los gobiernos;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE señala lo siguiente a la atención de los gobiernos de la OSCE:

134. Pide a los ministros de Exteriores de la OSCE que, cuando se reúnan en el Consejo Ministerial de 2018, renueven el compromiso colectivo de respetar todos los compromisos de la dimensión humana acordados en los procesos de la CSCE y la OSCE;

135. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE que, conculcando el derecho internacional, han ocupado zonas de otros Estados y las han convertido en ciudades fantasma, para que restituyan inmediatamente los derechos humanos de los habitantes legítimos expulsados forzosamente de esas zonas;
136. Pide a los Estados participantes de la OSCE que admitan la presencia de observadores y observadoras internacionales en las zonas que se encuentran bajo la ocupación de sus ejércitos, al objeto de supervisar la situación de los derechos humanos en esos lugares;
137. Pide a los gobiernos de la OSCE, si corresponde, que se abstengan inmediatamente de acosar, encarcelar y maltratar a mujeres y hombres parlamentarios, jueces, opositores políticos, defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas, profesores universitarios y otros miembros de la sociedad civil, y que restituyan sus derechos;
138. Pide a los Estados participantes de la OSCE que apoyen los procesos de reforma que Interpol está llevando a cabo desde 2016 con el fin de impedir la instrumentalización de sus servicios para fines políticos;
139. Hace hincapié en la importancia de la cooperación de Europa con terceros países en materia de gestión de las migraciones, y hace un llamamiento a todos los Estados participantes de la OSCE a proteger los derechos de las personas refugiadas y migrantes, especialmente el derecho a no sufrir detención arbitraria, y a trabajar activamente en la integración de las personas refugiadas y proteger su derecho a la reunificación familiar, prestando especial consideración a los y las menores no acompañados;
140. Espera que todos los Estados participantes de la OSCE cumplan y respeten plenamente su compromiso internacional de abstenerse de devolver forzosamente a las personas refugiadas y solicitantes de asilo a países en los que podrían enfrentar tortura o trato inhumano, y asimismo hace hincapié en que el principio de no devolución (*non-refoulement*) es un principio del derecho internacional consuetudinario que se aplica también a los Estados que no son parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951);
141. Anima a los Estados participantes de la OSCE a actuar conjuntamente con el fin de combatir y dismantelar las redes de crimen organizado que explotan a seres humanos — especialmente a personas migrantes—, así como a trabajar para impedir el uso perverso de Internet como instrumento facilitador de la trata, y a considerar a las personas migrantes que están involucradas en la prostitución como probables víctimas de la trata, al tiempo que enjuician a quienes compran ilegalmente servicios sexuales;
142. Insta a los Estados participantes de la OSCE a responder conjuntamente a la campaña internacional de represión que el gobierno chino está llevando a cabo contra los pueblos uigur, kazajo, kirguiso y otras minorías étnicas, con iniciativas coordinadas dirigidas a impugnar la detención en China de familiares de activistas y periodistas de la minoría étnica uigur que llevan a cabo su labor en Estados participantes de la OSCE, y para garantizar la protección de los ciudadanos de Estados participantes de la OSCE que visitan o trabajan en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang;

143. Insta a los Estados participantes de la OSCE a adoptar todas las medidas necesarias — también en sus políticas migratorias— para asegurarse de que se acaba con el comercio de esclavos, cuyo operativo se encuentra en Libia, según informes;
144. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a adoptar y aplicar, en materia de lucha contra la trata de seres humanos, una legislación que sea más estricta y preste mayor atención a la prevención, con medidas como poner freno a la demanda y compra de servicios que afectan a personas objeto de trata;
145. Hace hincapié en la necesidad urgente de que los Estados intensifiquen sus esfuerzos para combatir el tráfico de drogas, poniendo un mayor énfasis en la prevención y la sensibilización de la población joven acerca de las amplias y múltiples amenazas que comportan las drogas, e incide al mismo tiempo en la necesidad urgente de que los Estados adopten una legislación apropiada y políticas adecuadas que garanticen la protección efectiva de las víctimas de la drogadicción, en cuanto que grupo social vulnerable, y respeten sus derechos humanos fundamentales relativos a la integridad vital y física y el acceso a información, asistencia, tratamiento y rehabilitación;
146. Insta a los Estados participantes de la OSCE a erradicar el matrimonio forzado e infantil, con medidas como adaptar la legislación nacional donde proceda;
147. Pide a los gobiernos de los Estados participantes de la OSCE que se aseguren de que el enfoque educativo sea inclusivo a fin de garantizar que no se priva a los niños y niñas vulnerables y desfavorecidos del acceso a una formación de calidad en el marco del sistema educativo general;
148. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que, tomando como fundamento la Declaración Universal de Derechos Humanos, y bajo la supervisión de los Parlamentos nacionales, incorporen la educación en derechos humanos en los planes de estudios de la escuela primaria y secundaria con el fin de que en los Estados participantes de la OSCE se comprendan y apliquen los compromisos en materia de derechos humanos en el largo plazo;
149. Lamenta que las personas con discapacidad sigan estando ampliamente infrarrepresentadas en los Parlamentos de la región de la OSCE más de un cuarto de siglo después de que los Estados participantes acordaran garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover su participación en la toma de decisiones y en la vida pública, y, en consecuencia, pide a todos los Estados participantes de la OSCE que se comprometan, mediante decisión ministerial, a promover sociedades más inclusivas y representativas y a garantizar procesos participativos para que las personas con discapacidad intervengan en todas las fases del desarrollo de legislación o políticas en las esferas de la vida política y pública, conforme a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
150. Anima a los Estados participantes a intensificar los esfuerzos destinados a combatir la intolerancia y la discriminación endureciendo las políticas pertinentes, continuando con el trabajo emprendido por la OSCE en ese terreno, y aplicando las recomendaciones recogidas en la resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE titulada “Una

Petición para que la OSCE emprenda acciones que aborden la violencia y la discriminación” (Declaración de Tiflis, 2016);

151. Pide a los Estados participantes de la OSCE que adopten la definición de trabajo de “antisemitismo” en el Consejo Ministerial que se celebrará en Milán los días 6 y 7 de diciembre de 2018;
152. Hace hincapié en la acuciante necesidad de mejorar la normativa aplicable a Internet, al tiempo que se garantiza el pleno respeto de los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión;
153. Pide a los Estados participantes de la OSCE que tomen medidas para fortalecer la legislación nacional a fin de combatir la creciente prevalencia de la desinformación y la propaganda mediante la promoción de un periodismo de calidad, la adopción de normas y principios de aplicación a las plataformas tanto tradicionales como digitales que alienten la creación de contenido veraz y diverso, y la garantía de que todas las medidas para combatir la desinformación y la propaganda cumplen las garantías jurídicas internacionales de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación;
154. Pide a los Estados participantes de la OSCE que tomen las medidas adicionales necesarias para impedir la discriminación lingüística en los países multinacionales, y subraya especialmente la necesidad de respetar el derecho de las minorías nacionales a acceder a la educación en su lengua materna;
155. Subraya la importancia de hacer un llamamiento a los propietarios de los principales medios informativos para que adopten, por iniciativa propia, y en colaboración con los Estados y la comunidad internacional, medidas de supervisión apropiadas con el fin de contrarrestar la desinformación y las “noticias falsas”;
156. Subraya la importancia de promover la educación sobre los medios de comunicación y la alfabetización digital, con medidas como la creación de herramientas educativas y estrategias de divulgación en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones pertinentes de la OSCE, incluido el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, con miras a aumentar la resistencia frente a la difusión de desinformación y propaganda;
157. Pide a todos los Estados participantes que den su beneplácito a la participación de las ONG en los eventos de la OSCE, y que rechacen cualquier iniciativa que restrinja la participación en los eventos de la dimensión humana de la OSCE, siempre y cuando esos grupos no condonen o recurran a la violencia o el terrorismo, con el objetivo de garantizar la contribución más amplia posible de las ONG al trabajo de la OSCE y el intercambio de información y opiniones pleno y sin restricciones;
158. Pide a los Estados participantes de la OSCE que emprendan las reformas necesarias para eliminar prácticas de actuación policial discriminatorias y excesivamente violentas;
159. Insta a todos los Estados participantes de la OSCE a emprender una reforma estructural de sus sistemas penitenciarios con el fin de desmilitarizar los servicios penitenciarios, establecer sistemas de vigilancia operativos y proporcionar a la población reclusa un

mayor acceso al mundo exterior, todo ello con el apoyo de sus Parlamentos nacionales y previa consulta con las ONG, y partiendo de cambios legislativos, entre ellos la modificación de las políticas punitivas y los sistemas de reparación;

160. Insta a los Estados participantes de la OSCE a garantizar el pleno acceso a los observadores y observadoras nacionales e internacionales que supervisan las condiciones penitenciarias;
161. Pide a los Estados participantes de la OSCE que emprendan acciones decisivas encaminadas a aplicar las disposiciones y principios recogidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE señala lo siguiente a la atención de los Parlamentos nacionales de la OSCE:

162. Destaca la importancia que tienen los códigos de conducta para las y los parlamentarios y para los Parlamentos nacionales en cuanto que herramienta dirigida a contrarrestar la retórica difamatoria, racista, xenófoba, nacionalista o belicista, y a fomentar la coexistencia pacífica, la tolerancia y la cohesión social, y considera que promover asimismo un código de conducta común en el seno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE supondría un paso significativo en esa dirección;
163. Solicita a los Parlamentos nacionales y a los Estados participantes de la OSCE que se abstengan de intervenir en procesos de observación electoral que no se asienten en procedimientos bien organizados y transparentes y con una metodología sistemática, y que manifiesten públicamente que las misiones de observación electoral de la OSCE tienen prioridad sobre cualquier acuerdo bilateral;
164. Anima a los Parlamentos nacionales a solicitar que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH) lleve a cabo una revisión legislativa de los proyectos de ley a fin de garantizar que cumplen con los compromisos de la Organización;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE señala lo siguiente a la atención de las estructuras de la OSCE:

165. Pide a la OSCE que intervenga activamente en los países que se enfrenten a una creciente polarización de las tensiones y al aumento de fuerzas nacionalistas y revisionistas agresivas;
166. Anima a la OSCE a elaborar para sus Estados participantes material orientativo sobre cómo mejorar la normativa relativa a Internet de una forma exhaustiva y centrada en el aspecto humano que ayude a abordar los retos que plantean las tecnologías de la información y la comunicación;
167. Pide al Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación que denuncie públicamente las violaciones de la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de quienes ejercen el periodismo, así como que haga hincapié en la inadmisibilidad de discriminar a los y las periodistas ejerciendo

presión sobre ellos y aplicando otros métodos que restringen indebidamente su capacidad de trabajar y cuyo uso es cada vez más frecuente en varios países;

168. Anima al Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación a seguir facilitando directrices y apoyo sobre cómo dar solución a las “noticias falsas” y la propaganda;
169. Pide a la OSCE y a la OIDDH que amplíen sus actividades de observación y presten atención a los casos de hostigamiento, detención o encarcelamiento de mujeres y hombres parlamentarios, abogados de derechos humanos, defensores de los derechos humanos, periodistas y otros miembros de la sociedad civil;
170. Considera pertinente que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE realice una visita a Libia en respuesta a las informaciones que apuntan a la existencia de un comercio de esclavos en el país;
171. Considera útil que se entable un diálogo entre la Comisión General de Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y las comisiones competentes en materia de derechos humanos de los Parlamentos nacionales con los fines de compartir información y analizar los casos de abusos contra los derechos humanos.

RESOLUCIÓN SOBRE

MENORES EN MOVIMIENTO: LA FUNCIÓN DE LA OSCE Y LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO DE PROTECCIÓN EFECTIVA

1. Recordando los compromisos de la OSCE en el ámbito de la migración, consagrados en el capítulo del Acta Final de Helsinki dedicado a la cooperación económica, que pide que se optimicen los beneficios económicos y sociales para los países de origen y destino y para las propias personas migrantes, e incluye una recomendación a los Estados participantes de la OSCE de velar por que los hijos e hijas de personas migrantes reciban una enseñanza en igualdad de condiciones que los niños y niñas del país de acogida, así como permitirles recibir una enseñanza suplementaria de su propio idioma, cultura, historia y geografía,
2. Reafirmando que todas las personas que han cruzado o intentan cruzar fronteras internacionales tienen derecho al debido proceso en la evaluación de su situación jurídica, entrada y permanencia, y expresando preocupación por las políticas gubernamentales que criminalizan los movimientos transfronterizos,
3. Recordando además las resoluciones previas de la Asamblea Parlamentaria en materia de migración, especialmente la Resolución sobre Cómo Garantizar una Gobernanza Coherente, Compartida y Responsable de los Flujos de Personas Migrantes y Refugiadas (2017), así como la Decisión N° 3/16 del Consejo Ministerial relativa al Papel de la OSCE en la Gestión de Grandes Desplazamientos de Migrantes y Refugiados (2016),
4. Subrayando que, con la adhesión a la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016), los Estados participantes de la OSCE también se han comprometido a reforzar y mejorar los mecanismos de protección de las personas en movimiento, y a proteger, específicamente, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los niños y niñas refugiados y migrantes, independientemente de su condición, teniendo en cuenta en todo momento el interés superior del menor como consideración principal,
5. Haciendo hincapié en la oportunidad que ofrece la elaboración del Pacto Mundial sobre Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular de alcanzar un entendimiento común y de crear nuevos mecanismos compartidos de protección, regulación, coordinación y aplicación, en los que la OSCE, en calidad de acuerdo regional en virtud del capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, tiene una función clave que desempeñar,
6. Acogiendo con satisfacción el hecho de que la Presidencia italiana de la OSCE en 2018 haya priorizado los desafíos y las oportunidades emergentes en el Mediterráneo, incluida la migración, como se recalcó en la Conferencia Mediterránea de la OSCE celebrada en Palermo los días 24 y 25 de octubre de 2017,
7. Constatando con preocupación las dificultades persistentes a las que se enfrentan los niños y niñas en movimiento, especialmente los menores no acompañados y separados de sus familias, que, por ejemplo, representaron el 92% de todos los niños y niñas que llegaron a Italia a través de la ruta del Mediterráneo central en 2017, y su especial vulnerabilidad a la trata y la explotación —sexual y de otra índole—, así como la

necesidad de promover una estrategia regional integral para garantizar su protección y de hallar soluciones duraderas adaptadas a las necesidades de cada persona,

8. Alarmada ante el hecho de que las políticas destinadas a hacer cumplir las medidas de “tolerancia cero” frente a la inmigración intenten impedir la migración de personas que huyen de la violencia y la persecución en sus países, al presionar a los países para que refrenden acciones que no protegen a los niños y niñas —incluso cuando posiblemente reúnen las condiciones para recibir asilo— como la separación familiar, lo que niega los derechos de los menores en virtud del derecho internacional y la legislación nacional y puede provocar daños irreversibles en la salud y el bienestar de los niños y niñas,
9. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos continuados del Representante Especial sobre la Trata de Personas de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, las recomendaciones orientadas a la acción de la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas de la OSCE formuladas en el informe *From Reception to Recognition: Identifying and Protecting Human Trafficking Victims in Mixed Migration Flows* (De la acogida al reconocimiento: identificar y proteger a las víctimas de trata de personas en los flujos migratorios mixtos), especialmente en lo relativo al intercambio de prácticas eficaces de asistencia a los menores no acompañados, así como las iniciativas lideradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados basadas en consultas a un amplio abanico de partes interesadas, incluidos los propios niños y niñas, a fin de elaborar directrices completas para la protección de los menores no acompañados y separados de sus familias en Europa,
10. Llamando la atención sobre las mejores prácticas a nivel nacional en materia de menores no acompañados en una serie de Estados de la OSCE, como Italia y Bélgica,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Pide a los ministros de Exteriores de la OSCE que cuando se reúnan en el Consejo Ministerial de 2018 en Milán adopten una decisión clara de mejorar el mandato de la OSCE, acompañándolo de los recursos necesarios, para que la Organización aborde de manera integral la cuestión de la migración, con el objetivo de atajar las causas que originan el flujo de migración irregular y contenerlo, basándose en su experiencia acumulada en las tres dimensiones y apoyándose en la presencia de la OSCE sobre el terreno, en estrecha cooperación con otras organizaciones y agencias internacionales pertinentes;
12. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE y a sus Parlamentos nacionales respectivos para que asuman un papel de liderazgo en la aplicación efectiva del Pacto Mundial sobre Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, cuya adopción está prevista a finales de 2018, por ejemplo mediante la creación de mecanismos de supervisión parlamentaria;
13. Insta a los Estados participantes de la OSCE a implementar marcos de acogida adaptados para los menores no acompañados que tengan en cuenta sus necesidades específicas (mediante la dotación de instalaciones especializadas para las niñas embarazadas, por ejemplo), su sexo y su edad, pero también su grado de dependencia, y que concedan prioridad a su acogida en familias y estructuras de acogida pequeñas en lugar de en

grandes centros, y procuren proporcionarles mayor autonomía y competencias para la vida;

14. Pide a los Estados participantes que adopten políticas migratorias —o refuercen las existentes— que defiendan el interés superior de los niños y niñas que buscan refugio o asilo o que migran al país, lo que significa, entre otras cuestiones, velar por que esos niños y niñas no sean sometidos a detención, no sean separados innecesariamente de sus familias por los agentes de inmigración, a poder ser permanezcan en todo momento con uno de sus progenitores o sean reunidos con sus familias con la mayor celeridad posible;
15. Recalca la importancia de que los Estados participantes de la OSCE proporcionen a todos los menores no acompañados información de calidad y completa, lo que incluye el acceso adecuado a sus datos y expedientes personales, así como a asesoramiento jurídico y de expertos, especialmente mediante la designación lo antes posible de tutor legal cualificado que posea conocimientos específicos en materia de migración, procedimientos de asilo y protección de menores y pueda ayudar al menor en cada etapa y tomar las decisiones necesarias respetando el interés superior del menor;
16. Reitera su llamamiento a que los Estados participantes de la OSCE coordinen mejor sus procedimientos y armonicen sus directrices con respecto a los menores, teniendo presentes la seguridad y el interés superior del menor, y con el objetivo de lograr:
 - a. una mayor uniformidad en lo que respecta a los métodos de determinación de la edad, basada en una combinación de exámenes médicos y de exámenes psicosociales y del desarrollo complementarios;
 - b. un mejor intercambio de información sobre los menores en tránsito entre los distintos países involucrados;
 - c. un mejor intercambio de las “mejores prácticas” y las políticas relativas a la acogida, la reunificación familiar, el acceso a la educación y la integración;
17. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a contemplar la posibilidad de conceder un estatuto de protección especial —hasta que se encuentre una solución duradera— a los menores no acompañados que no cumplen los requisitos para solicitar asilo o protección subsidiaria;
18. Alienta asimismo a los Estados participantes de la OSCE a involucrar, en la medida de lo posible, a los propios niños y niñas en los procesos de toma de decisiones que los conciernan, y a poner en marcha un mecanismo de denuncias a fin de garantizar la calidad de los cuidados y el derecho a un recurso efectivo;
19. Recomienda además que los Estados participantes de la OSCE:
 - a. proporcionen educación primaria y secundaria gratuita que contemple, entre otras cosas, la escolarización en la(s) lengua(s) oficial(es) del país de acogida de todos los niños y niñas, con independencia de su situación;
 - b. trabajen conjuntamente con los padres y madres, el personal docente y expertos cualificados para identificar y abordar los obstáculos económicos, sociales, culturales y psicológicos que se presentan a la asistencia a la escuela de los niños y niñas,

- mediante la puesta en marcha, por ejemplo, de programas de educación no formal para los niños y niñas en las escuelas;
- c. posibiliten una educación complementaria en la lengua materna de los niños y niñas y formación sobre su cultura, historia y tradiciones nacionales;
 - d. continúen proporcionando orientación, asesoramiento jurídico y apoyo a los menores no acompañados una vez que cumplen los 18 años y durante un periodo de tiempo razonable, aun cuando el procedimiento aplicable cambie;
20. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a proteger a los niños y niñas frente a la trata de personas, la explotación y la violencia:
- a. tomando medidas para reforzar sus sistemas de protección de la infancia, como por ejemplo cooperar con grupos profesionales y organizaciones no gubernamentales;
 - b. estableciendo directrices claras para los funcionarios que deciden sobre la situación de los niños y niñas, a fin de impedir su devolución a un país en el que puedan ser perseguidos o correr peligro;
21. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que:
- a. agilicen y simplifiquen los procedimientos de reunificación familiar de los menores no acompañados, garantizando al mismo tiempo que en todas las decisiones se dé la máxima consideración al interés superior del menor;
 - b. garanticen que, a los efectos de solicitar la reunificación familiar, los menores sean considerados como tales siempre que la solicitud se presente antes de que cumplan 18 años;
 - c. impidan la separación de los niños y niñas de sus familiares en los controles fronterizos y durante cualquier otro procedimiento, de acuerdo con la legislación y los acuerdos nacionales e internacionales;
22. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a que den la máxima consideración posible a la procedencia y la cultura tanto del menor como de la familia durante el proceso de asignación de menores a familias de acogida, de acuerdo con la legislación y los acuerdos nacionales e internacionales;

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

23. Recomienda que la Unión Europea incorpore en el Sistema Europeo Común de Asilo procedimientos y prácticas adaptadas en relación con los menores no acompañados y separados de sus familias que solicitan asilo;
24. Exige una acción más enérgica y eficaz de los Estados participantes y los organismos internacionales que luchan contra las organizaciones criminales involucradas en la trata de personas, especialmente de menores, para fines de explotación sexual, laboral o de cualquier otra índole. A tal objeto, es esencial la cooperación activa con los países de origen o de tránsito.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Reiterando que los Estados participantes de la OSCE se han comprometido a respetar los principios consagrados en el Acta Final de Helsinki de 1975, entre ellos el arreglo de las controversias por medios pacíficos, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la cooperación entre los Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas según el derecho internacional,
2. Profundamente preocupada ante el hecho de que la violencia de género, en todas sus formas —entre ellas la violencia en el ámbito familiar, la violencia sexual, el acoso, la trata de personas y el matrimonio precoz y forzado— sea una de las violaciones de derechos humanos más prevalentes en toda la región de la OSCE,
3. Recordando las siguientes decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE: Decisión N° 14/04, relativa al Plan de Acción sobre el Fomento de la Igualdad entre los Géneros; Decisiones N° 15/05 y N° 7/14, relativas a Prevenir y Combatir la Violencia contra la Mujer; Decisión N° 14/05, sobre la Mujer en la Prevención de Conflictos, la Gestión de Crisis y la Rehabilitación Posconflicto, y la Decisión N° 3/11, relativa a los Elementos del Conflicto Relacionados con el Fomento de las Capacidades de la OSCE en Materia de Alerta Temprana, Acción Temprana, Facilitación del Diálogo y Apoyo a la Mediación, así como con la Rehabilitación Posconflicto,
4. Destacando la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad, así como las resoluciones subsiguientes que conforman la agenda integral relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, en las que se pide, entre otras cosas, la plena participación de las mujeres en todas las iniciativas destinadas a mantener y fomentar la paz y la seguridad,
5. Reafirmando que los compromisos de la OSCE de promover y proteger la igualdad de derechos y oportunidades son esenciales para la sostenibilidad de la paz, la democracia y el desarrollo económico y, por tanto, para la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE,
6. Refiriéndose a la Declaración de Tiflis (2016) de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, que pide a los Estados participantes que apliquen sus compromisos relativos al liderazgo de las mujeres y su participación en la prevención y la resolución de conflictos, así como en la recuperación posconflicto, y a su Declaración de Minsk (2017), que insta a los Estados participantes a introducir la perspectiva de género en las actividades de prevención de conflictos y en los acuerdos de paz,
7. Teniendo presente el importante impacto psicológico, cultural y económico que la violencia de género tiene en las víctimas, sus familias y la sociedad en general,
8. Tomando nota de las recomendaciones de la Conferencia sobre Cómo Combatir la Violencia contra las Mujeres en la Región de la OSCE y la 2ª Conferencia para el Examen de la Igualdad de Género, celebradas en Viena en los meses de junio de 2016 y junio de 2017, respectivamente,

9. Subrayando que la investigación demuestra una correlación entre los índices elevados de violencia de género y los estallidos de conflictos, y que las iniciativas destinadas a incrementar la participación y la influencia de las mujeres en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad han demostrado mejorar la eficacia de las operaciones, generar resiliencia, prevenir y resolver los conflictos y mantener la paz,
10. Haciendo hincapié en que los conflictos armados intensifican las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y violencia basadas en elementos de la identidad — como la etnia, la raza, la religión, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad y la expresión de género—, y en que las personas refugiadas y migrantes son especialmente vulnerables a la violencia,
11. Reconociendo la importancia de involucrar a los hombres adultos y jóvenes como aliados en las iniciativas encaminadas a eliminar la discriminación y todas las formas de violencia de género, con medidas como promover el entendimiento de las causas que originan la desigualdad de género y abordarlas,
12. Recalcando que, si bien en la esfera política se ejerce violencia tanto contra hombres como contra mujeres, la violencia ejercida contra las mujeres persigue restringir su participación política para impedir que se escuchen sus voces, lo que constituye una diferencia crítica,
13. Subrayando que los Estados participantes deben abordar el prejuicio y la violencia para garantizar que las mujeres puedan ejercer sus derechos humanos fundamentales y sus derechos políticos, y señalando que la normalización del prejuicio y la violencia contra mujeres visibles y destacadas de la arena política puede conducir a la normalización de la violencia contra las mujeres en la sociedad en general,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

14. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho que adopten legislación acorde con las normas y los principios internacionales que abordan la violencia sexual, la violencia en el ámbito familiar y el acoso, lo que incluye el acoso y el abuso de superioridad en el trabajo;
15. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho que elaboren y ejecuten planes de acción nacionales relativos a la mujer, la paz y la seguridad, tal como exige la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU;
16. Recomienda que los Estados participantes de la OSCE trabajen conjuntamente para acelerar el cumplimiento de sus compromisos vigentes mediante la elaboración de un plan de acción integral y multisectorial dirigido a prevenir y luchar contra la violencia de género en la región de la OSCE, y mediante la asignación de suficientes fondos y otros recursos para ese fin;
17. Alienta a la OSCE y a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a crear plataformas para el intercambio de buenas prácticas, herramientas de fomento de la capacidad y material de formación a fin de ayudar a los Estados participantes a luchar contra la violencia de género, especialmente promoviendo una mayor participación de las mujeres en todas las

instituciones del sector de la seguridad, incluidas las fuerzas armadas y de seguridad del Estado, las fuerzas de mantenimiento de la paz, los servicios de control de fronteras, el personal de los campos para personas migrantes, las agencias estatales de supervisión y gestión, los organismos de supervisión independientes y los sistemas de justicia;

18. Insta a la OSCE y a los Estados participantes a subsanar la ausencia de datos críticos y conocimiento sobre la prevalencia de la violencia de género en la región de la OSCE optimizando la recogida de datos desglosados por sexo, incluidos los datos relacionados con el acoso en Internet y otras formas emergentes de violencia de género, e insta asimismo a los Estados participantes de la OSCE a supervisar de cerca los resultados del estudio de la OSCE sobre el bienestar y la seguridad de las mujeres, actualmente en curso;
19. Pide además a la OSCE, los Estados participantes de la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que combatan el acoso sexual en el trabajo en las estructuras ejecutivas de la OSCE, la administración gubernamental, los Parlamentos nacionales y el sector privado, puesto que la violencia de género obstaculiza la plena participación de las mujeres en la vida pública;
20. Recomienda que la red MenEngage de la OSCE continúe movilizando a los hombres adultos y jóvenes en cuanto que poderosos agentes de cambio y beneficiarios de la igualdad de género, facilitando el diálogo público sobre los vínculos entre las normas de masculinidad y la violencia de género;
21. Solicita a la OSCE que ayude a los Estados participantes a prevenir la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado —lo que incluye tomar las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual por parte de las fuerzas armadas y el personal uniformado—, a adoptar medidas para poner fin a la impunidad y a desarrollar medidas de apoyo, cuidado y rehabilitación efectivos de las víctimas;
22. Pide a la OSCE que intensifique sus esfuerzos para reclutar a más mujeres en puestos de su dimensión político-militar.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTRA EL EXTREMISMO VIOLENTO Y LA RADICALIZACIÓN QUE CONDUCEN AL TERRORISMO

1. Condenando el terrorismo —en todas sus formas y manifestaciones— con la mayor rotundidad, y expresando su más sentido pésame a las familias de las víctimas y a las personas y los gobiernos que han sido blanco de atentados,
2. Reiterando que el terrorismo constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, que cualquier acto terrorista es un crimen y es injustificable —sin importar los motivos por los que se cometa— y que el terrorismo no puede y no debe ser asociado con ninguna raza, religión, nacionalidad o civilización,
3. Constatando con preocupación el creciente número de atentados terroristas y víctimas del terrorismo en el área de la OSCE, incluidos los atentados perpetrados por terroristas que actúan solos o en pequeñas células, así como la propagación de la ideología y el discurso del terrorismo y el extremismo violento que motivan todos estos actos,
4. Reafirmando nuestro empeño en mantenernos unidos en la prevención y la lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, y recalcando que el terrorismo sólo puede vencerse mediante una mayor cooperación internacional y un enfoque sostenido e integral que cuente con la contribución activa de todos los Estados participantes y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como de las comunidades locales y la sociedad civil,
5. Constatando con satisfacción las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo, y destacando en este contexto que la seguridad en el área de la OSCE está indisolublemente ligada a la seguridad en las áreas adyacentes,
6. Subrayando el papel central de las Naciones Unidas en la prevención y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y reafirmando el compromiso que hemos adquirido de tomar las medidas necesarias para proteger a todas las personas frente a los actos terroristas en el seno de nuestras jurisdicciones, y la necesidad de que todas las actuaciones se lleven a cabo de conformidad con los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con todas las demás obligaciones pertinentes del derecho internacional, especialmente el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, así como de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU,
7. Subrayando la importancia de la Estrategia Global de la ONU contra el Terrorismo y la necesidad de continuar aplicando todos sus elementos de una forma integrada en estrecha cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, de reciente creación,
8. Reconociendo que corresponde a los Estados participantes de la OSCE la responsabilidad principal de prevenir y luchar contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, sin dejar de respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional, especialmente los derechos humanos y las libertades

fundamentales, y reiterando que todos los Estados participantes deben abstenerse de proporcionar cualquier forma de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas implicadas en actos terroristas,

9. Reafirmando que quienes participan en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos terroristas debe rendir cuentas ante la justicia en aplicación del principio de “extraditar o juzgar” conforme a las obligaciones pertinentes que impone derecho internacional, así como la legislación nacional vigente,
10. Reafirmando nuestro empeño en procurar un enfoque sostenido e integral y en fortalecer la cooperación en todos los niveles pertinentes en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, por ejemplo incidiendo en la importancia de reforzar la cooperación y la coordinación interinstitucionales,
11. Deplorando todos los actos, métodos y prácticas terroristas, entre ellos los homicidios indiscriminados o selectivos, la tortura, la violencia sexual y de género, los secuestros y la toma de rehenes, y los actos de violencia que causan destrucción y desplazamiento forzado, y condenando asimismo la incitación a cometer actos terroristas, y repudiando los intentos de justificar o glorificar los actos terroristas que pueden incitar a cometer otros actos terroristas,
12. Haciendo hincapié en la necesidad de respetar el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),
13. Reconociendo que la OSCE —la organización regional para la seguridad de mayores dimensiones y más inclusiva y completa— es una plataforma idónea para poner en común las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, y haciendo hincapié en que el perfil de la OSCE en este ámbito se podría reforzar más conforme a los mandatos existentes y apoyándose en ellos,
14. Recordando y reafirmando todos los compromisos pertinentes contraídos en el marco de la OSCE en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo,
15. Reafirmando la urgencia de aplicar en su totalidad las Resoluciones 2396 y 2178 del Consejo de seguridad de la ONU y los compromisos pertinentes contraídos en el marco de la OSCE a fin de combatir la amenaza que suponen para los países de origen, de tránsito y de destino los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los que regresan a sus países de origen y los que se trasladan a zonas de conflicto o las abandonan,
16. Haciendo hincapié en la necesidad de incrementar el control fronterizo y el intercambio de información, con medios como los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros (API, por sus siglas en inglés), los registros de nombres de los pasajeros (PNR, por sus siglas en inglés) y los datos biométricos, entre otros, así como mediante la creación de listas de vigilancia o bases de datos de terroristas conocidos y sospechosos, de acuerdo con el derecho nacional e internacional, incluido el derecho de los derechos humanos,

17. Subrayando la necesidad de prevenir y erradicar la financiación del terrorismo mediante una mayor cooperación internacional y regional en el seno de la ONU, la OSCE, el Grupo de Acción Financiera y los órganos regionales análogos,
18. Haciendo un llamamiento urgente a que se refuercen las medidas contra la financiación de grupos terroristas internacionales, de acuerdo con el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, e instando a que se apliquen con celeridad y eficacia las normas del Grupo de Acción Financiera,
19. Observando con creciente preocupación las complejas conexiones entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, y recalcando la necesidad de que todos los Estados participantes aprovechen todos los mecanismos multilaterales y bilaterales y los sistemas de intercambio de datos y de que contribuyan a mantener las bases de datos existentes actualizándolas de forma sistemática, al tiempo que respetan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional,
20. Manteniendo su compromiso de garantizar sistemas nacionales de justicia penal basados en el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho, las garantías del debido proceso y un juicio justo, complementados de forma eficaz con las medidas preventivas apropiadas, y destacando la importancia de desarrollar y mantener sistemas de justicia penal eficaces, justos, humanos, transparentes y sometidos a rendición de cuentas, así como de garantizar una gestión penitenciaria eficaz conforme con el derecho internacional y la legislación nacional aplicables, como base fundamental de cualquier estrategia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo,
21. Haciendo hincapié en la importancia de adoptar un enfoque integral de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo que aborde con eficacia todas las condiciones internas y externas que posibilitan su expansión, reconociendo, al mismo tiempo, que ninguna de estas condiciones puede excusar o justificar el terrorismo ni el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo,
22. Haciendo hincapié en la importancia de elaborar estrategias, políticas y programas a medida y compatibles con los derechos humanos, incluida la perspectiva de género, conforme al derecho internacional y la legislación nacional aplicables, encaminados a reducir el interés que suscitan el terrorismo y el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo,
23. Acogiendo con satisfacción la aprobación por el Consejo de Seguridad de la ONU de la Resolución 2354 (2017) y del “Marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas” (S/2017/375), que contienen directrices y buenas prácticas recomendadas para contrarrestar con eficacia el modo en que los grupos terroristas y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas utilizan su discurso para alentar, motivar y reclutar a otras personas para cometer actos terroristas,
24. Recalcando la importancia de desarrollar en el conjunto de la sociedad resiliencia frente al terrorismo y frente al extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, así como de impulsar el papel de la sociedad civil a la hora de apoyar una

campana global contra el terrorismo, y la necesidad de continuar promoviendo las asociaciones entre los sectores público y privado,

25. Subrayando la importancia de implicar a la sociedad civil —especialmente las familias, la juventud, las mujeres, las víctimas del terrorismo y los líderes y lideresas religiosos, culturales y educativos—, así como a los medios de comunicación y el sector privado, incluidas las empresas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prevención del terrorismo y del extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo,
26. Reconociendo la necesidad de promover un entorno no propicio para el terrorismo y, en este contexto, resaltando la importancia de los contraargumentos, que deben procurar no sólo refutar los mensajes de los terroristas sino también amplificar los argumentos positivos a fin de ofrecer alternativas y abordar las preocupaciones de los grupos vulnerables al discurso terrorista, y haciendo hincapié en el valor de las asociaciones entre los sectores público y privado a la hora de contrarrestar el discurso terrorista, junto con la necesidad de implicar a un abanico amplio de actores, entre ellos las familias, la juventud, las mujeres y los líderes y lideresas religiosos, culturales y educativos,
27. Constatando la importancia de la función que desempeñan los medios de comunicación, la sociedad civil, los grupos religiosos, el sector privado y las instituciones educativas en las iniciativas destinadas a intensificar el diálogo, ampliar el entendimiento y promover la tolerancia y la coexistencia pacífica, y respetando plenamente el derecho a la libertad de opinión y expresión, haciendo hincapié en la necesidad de cooperar —también con las empresas de tecnologías de la información y la comunicación y de redes sociales— para continuar desarrollando e implementado medidas prácticas dirigidas a combatir el uso de Internet y otras tecnologías de la información y la comunicación para fines terroristas, entre ellos la comisión, la incitación, el reclutamiento, la financiación o la planificación de actos terroristas,
28. Reconociendo el beneficio que supone para las iniciativas de prevención del terrorismo y del extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo incrementar la participación de las personas jóvenes y su sentido de pertenencia a la sociedad, con medidas como la creación de un entorno favorable y oportunidades para que participen y se involucren de forma libre y voluntaria en la vida pública y en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, los principios democráticos y el Estado de derecho, la tolerancia y la no discriminación, y el diálogo y el respeto mutuo, y reconociendo asimismo que facilitar el acceso de las personas jóvenes a los servicios sociales y al empleo y apoyar las iniciativas de sensibilización dirigidas por jóvenes y destinadas a jóvenes, especialmente a través de Internet y las redes sociales, también beneficia a esas iniciativas,
29. Subrayando la importancia de la educación para que las personas jóvenes adquieran las competencias pertinentes —entre ellas el pensamiento crítico, el conocimiento de los medios de comunicación y el sentido de la responsabilidad— que les permitan rechazar y cuestionar con mejores argumentos el discurso terrorista, y subrayando, en este contexto, la necesidad de intensificar la puesta en común de información, lecciones aprendidas y buenas prácticas relativas a la implicación eficaz de la juventud en la prevención del terrorismo y del extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo,

30. Admitiendo que el terrorismo y el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo tienen un impacto específico en las mujeres y los niños y niñas, especialmente en lo que respecta a cuestiones como los abusos y las violaciones de derechos humanos, y que a menudo las mujeres y los niños y niñas son blanco directo de los grupos terroristas, y recalcando la necesidad de que los mecanismos y las estrategias de prevención del terrorismo y del extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo consideren emplear políticas basadas en evidencias,
31. Reconociendo que los niños y niñas que han estado vinculados a grupos terroristas o que han sido forzados a viajar a zonas de conflicto en las que se han perpetrado atentados terroristas deben ser tratados de una manera acorde con sus derechos, dignidad y necesidades,
32. Destacando la urgencia de abordar la amenaza que suponen los terroristas —incluidos los combatientes terroristas extranjeros que se reubican o retornan— con medidas como concebir y aplicar —tras el enjuiciamiento— estrategias, políticas y programas de rehabilitación y reintegración antes, durante y después del encarcelamiento y como parte de las medidas judiciales no privativas de la libertad, y destacando también el hecho de que esos programas deben ser conformes al derecho internacional, especialmente el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, además de garantizar que su gestión queda en manos de los países (principio de propiedad nacional) y abordar las preocupaciones, vulnerabilidades y necesidades específicas de los hombres, las mujeres y los niños y niñas, incluidos los familiares acompañantes de combatientes terroristas extranjeros, así como de los delincuentes encarcelados, según corresponda,
33. Incidiendo en la importancia de avanzar en la investigación, los debates temáticos, el intercambio de buenas prácticas y directrices internacionales, así como de la asistencia técnica a medida que ofrecen las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la OSCE,
34. Acogiendo con satisfacción el conjunto integral de iniciativas de la Presidencia austriaca de la OSCE en 2017, incluida la Declaración pertinente en la que se basa el presente texto, destinadas a impulsar la agenda de la Organización en materia de lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, y tomando nota con agrado de las actividades emprendidas por las estructuras ejecutivas de la OSCE —incluidas sus instituciones y operaciones sobre el terreno— en apoyo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la OSCE en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, de conformidad con el enfoque de seguridad integral de la OSCE,
35. Reconociendo el papel que pueden desempeñar los Parlamentos nacionales en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, especialmente mediante el desarrollo de legislación selectiva de lucha contra el terrorismo conforme al derecho internacional —incluido el derecho de los derechos humanos—, el fomento de la plena aplicación de los marcos jurídicos internacionales existentes, la supervisión efectiva de las políticas y las autoridades de lucha contra el terrorismo, y el fomento de una mayor inclusión de las

comunidades locales y la sociedad civil en las iniciativas nacionales de lucha contra el terrorismo, de acuerdo con el principio de propiedad nacional de las estrategias y los programas de lucha contra el terrorismo,

36. Reconociendo que los foros parlamentarios internacionales, como la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, pueden ser plataformas útiles para fomentar el diálogo político y facilitar el intercambio de ideas innovadoras, lecciones aprendidas y buenas prácticas en materia de legislación y políticas de lucha contra el terrorismo, realizando con ello una contribución diferenciada a la lucha global contra el terrorismo mediante el fomento de una mayor coherencia en las políticas y una mayor cooperación internacional,
37. Recordando y reafirmando las resoluciones pertinentes de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en materia de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, incluida la Declaración de Minsk (2017) sobre el Fortalecimiento de la Función de la OSCE en la Lucha contra el Terrorismo, la Declaración de Helsinki (2015) sobre una Reforma Legislativa Exhaustiva en materia de Combatientes Terroristas Extranjeros en el Área de la OSCE, la Resolución de Bakú (2014) sobre la Lucha contra el Terrorismo y la Resolución de Mónaco (2012) sobre la Lucha contra el Extremismo Violento y la Radicalización que Conducen al Terrorismo,
38. Acogiendo con satisfacción el trabajo llevado a cabo por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y por su Comité Ad Hoc sobre Contraterrorismo desde su creación en 2017, y especialmente el hecho de que se hayan centrado en los desafíos más acuciantes en materia de políticas y legislación a los que se enfrentan los Estados participantes de la OSCE en su lucha contra el terrorismo y contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, así como en forjar alianzas estratégicas con las partes interesadas pertinentes a fin de hacer avanzar la agenda global de lucha contra el terrorismo mediante el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la Asamblea,
39. Elogiando las iniciativas del Comité Ad Hoc sobre Contraterrorismo encaminadas a promocionar el intercambio de lecciones aprendidas y buenas prácticas en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y la radicalización en la región de la OSCE, entre ellas la organización de visitas a Bélgica, Bosnia y Herzegovina, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, y las estructuras ejecutivas de la OSCE, así como mediante la participación activa en numerosas conferencias y encuentros de expertos internacionales,
40. Tomando nota de los temas recurrentes que el Comité Ad Hoc sobre Contraterrorismo ha identificado como posibles áreas en las que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE podría aportar valor en el futuro, a saber —a título enunciativo, que no limitativo—: los mecanismos de intercambio de información y de coordinación, la prevención de la radicalización, la lucha contra la propagación de la ideología y el discurso del terrorismo y el extremismo violento, los desafíos que plantea el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, los vínculos entre las redes terroristas y la delincuencia organizada transnacional, el apoyo a las víctimas del terrorismo, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, y los retos derivados del uso impropio de las nuevas tecnologías para fines terroristas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

41. Pide a los Estados participantes de la OSCE que apliquen con diligencia e íntegramente el marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo y cumplan con los compromisos pertinentes en esta materia contraídos en el marco de la OSCE;
42. Pide a los Estados participantes de la OSCE que cooperen, compartan la información pertinente y se presten apoyo mutuo de manera sistemática en materia de prevención y lucha contra el terrorismo, lo que incluye poner fin al suministro de armas a terroristas, prevenir el reclutamiento y la movilización de individuos para fines terroristas y responder a los desafíos que plantean el retorno y la reubicación de los combatientes terroristas internacionales;
43. Invita a los Estados participantes de la OSCE y a los socios de la OSCE para la cooperación a involucrarse activamente y a intensificar su labor para abordar la propagación del discurso terrorista, tomando para ello las medidas nacionales e internacionales apropiadas, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU y con los compromisos pertinentes contraídos en el marco de la OSCE, e invita asimismo a las estructuras ejecutivas de la OSCE —en el marco de sus respectivos mandatos, con los recursos de los que disponen y de forma complementaria a las iniciativas en curso de la ONU— a propiciar debates temáticos sobre la aplicación de la Resolución 2354 del Consejo de Seguridad de la ONU en el ámbito regional y a intercambiar lecciones aprendidas y buenas prácticas a fin de promover una respuesta integral a la propagación de la ideología y el discurso del terrorismo y el extremismo violento;
44. Insta a las Presidencias actual, entrante y futuras de la OSCE a continuar fortaleciendo la contribución de las estructuras ejecutivas de la OSCE en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo y la radicalización que conducen al terrorismo, aprovechando el valor añadido del enfoque integral de la OSCE en materia de seguridad;
45. Invita a los Estados participantes de la OSCE, los socios de la OSCE para la cooperación y las estructuras ejecutivas de la OSCE a cooperar de forma activa y coordinar con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE la prevención y la lucha contra el terrorismo y contra el extremismo y la radicalización que conducen al terrorismo, con miras a garantizar respuestas inclusivas y compatibles con los derechos humanos que beneficien a la región de la OSCE en su conjunto;
46. Hace un llamamiento a los Parlamentos de la región de la OSCE para que continúen dando prioridad en sus agendas nacionales a la cuestión de la prevención y la lucha contra el terrorismo y contra el extremismo y la radicalización que conducen al terrorismo, y para que continúen actuando como una fuerza motriz, de acuerdo con la legislación y los procedimientos nacionales sobre terrorismo, que haga avanzar las iniciativas de lucha contra el terrorismo, con medidas como asignar recursos suficientes a la lucha contra el terrorismo, adoptar legislación inclusiva y compatible con los derechos humanos conforme con el marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo, garantizar la supervisión de las fuerzas de seguridad nacionales, vigilar la aplicación de las políticas y estrategias nacionales pertinentes, promover la transparencia, el respeto de los derechos

humanos y el Estado de derecho, generar confianza y fomentar el diálogo entre todos los niveles de la sociedad, fomentar la solidaridad con las víctimas del terrorismo y apoyar los argumentos en contra del terrorismo en los ámbitos nacional y local;

47. Anima a los parlamentarios y las parlamentarias de la región de la OSCE a continuar interviniendo en los ámbitos regional e internacional con miras a fortalecer los marcos legislativos y de políticas pertinentes y a posibilitar el intercambio de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo y la radicalización que conducen al terrorismo;
48. Insta a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a su Comité Ad Hoc sobre Contraterrorismo a continuar identificando las áreas en las que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE podría aportar valor en materia de prevención y lucha contra el terrorismo y contra el extremismo y la radicalización que conducen al terrorismo, a fin de promover la complementariedad con otras partes interesadas y evitar la duplicación de iniciativas;
49. Insta al Comité Ad Hoc sobre Contraterrorismo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a continuar identificando los desafíos clave en ese ámbito, a forjar alianzas sólidas con los Estados participantes de la OSCE y las estructuras ejecutivas —entre ellas el Comité de Seguridad, la Secretaría y las operaciones sobre el terreno— y otras partes interesadas globales, regionales y nacionales, a considerar la elaboración de una orientación sobre políticas prospectiva siempre que sea necesario y a participar en iniciativas destinadas a ampliar la perspectiva parlamentaria en esta área crítica de la agenda sobre la seguridad internacional, en pleno cumplimiento de su mandato;
50. Encarga a la Secretaría Internacional de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que continúe prestando asistencia técnica al trabajo del Comité Ad Hoc sobre Contraterrorismo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE mediante la organización de reuniones periódicas, visitas al terreno y otras iniciativas con fines específicos, cuando sea pertinente y dentro del límite de los recursos disponibles.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA SITUACIÓN EN GEORGIA DIEZ AÑOS DESPUÉS DE LA GUERRA DE AGOSTO DE 2008

1. Reafirmando su plena adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a todas las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, empezando por el Acta Final de Helsinki, la Carta de París, el Documento de Helsinki (1992), el Documento de Budapest (1994), el Documento de Lisboa (1996) y la Carta sobre la Seguridad Europea adoptada en la Cumbre de Estambul (1999),
2. Recordando todos los documentos pertinentes de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, entre ellos las Declaraciones de Oslo (2010), Mónaco (2012) y Tiflis (2016),
3. Reafirmando su pleno apoyo a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,
4. Expresando su profundo pesar por que, 10 años después de la guerra de agosto de 2008, el conflicto entre la Federación Rusa y Georgia continúa sin resolverse y, a este respecto, destacando la necesidad de que se cumpla el acuerdo de alto el fuego alcanzado el 12 de agosto de 2008 con la mediación de la Unión Europea, que dispone, entre otras cosas, la retirada de las fuerzas militares rusas del territorio georgiano y el establecimiento de mecanismos internacionales de seguridad en los territorios ocupados de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),
5. Expresando preocupación por que se haya negado repetidamente a los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales, incluidas las estructuras ejecutivas de la OSCE pertinentes, el acceso a Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia),
6. Respaldando los Debates Internacionales de Ginebra en cuanto que formato importante para abordar la seguridad y los desafíos humanitarios derivados del conflicto, conforme al acuerdo de alto el fuego alcanzado el 12 de agosto de 2008 con la mediación de la UE,
7. Expresando grave preocupación por la devastadora situación de la seguridad y humanitaria, así como por los informes de discriminación por motivos étnicos en los territorios ocupados de Georgia, y reafirmando su apoyo al derecho fundamental de centenares de miles de persona internamente desplazadas y personas refugiadas expulsadas de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) de regresar a su lugar de origen en condiciones de seguridad y dignidad,
8. Haciendo notar que, desde 2009, tras el cierre de la Misión de la OSCE en Georgia y la Misión de Observación de las Naciones Unidas en Georgia, el único mecanismo internacional de vigilancia sobre el terreno es la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia, que, lamentablemente, no puede cumplir su mandato plenamente, al tener prohibido el acceso a los territorios ocupados de Georgia,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Pide la resolución pacífica del conflicto entre la Federación Rusa y Georgia, de conformidad con el derecho internacional y los principios de Helsinki;

10. Apoya la política del gobierno de Georgia encaminada a buscar una resolución pacífica del conflicto con miras a, por un lado, la desocupación de las regiones georgianas y, por otro, la reconciliación y el fomento de la confianza entre las comunidades divididas por las líneas de ocupación;
11. Acoge con satisfacción la nueva iniciativa en favor del gobierno de Georgia, “Un paso hacia un futuro mejor”, que persigue mejorar las condiciones humanitarias y socioeconómicas de la población residente en Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), así como promover los contactos entre ciudadanos y el fomento de la confianza entre las comunidades divididas;
12. Pide que se obtengan resultados tangibles en los Debates Internacionales de Ginebra, entre ellos la afirmación y aplicación del compromiso de no usar la fuerza, el establecimiento de mecanismos internacionales de seguridad en Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) y el retorno de las personas internamente desplazadas y refugiadas;
13. Reafirma la necesidad de que se cumpla el acuerdo de alto el fuego alcanzado el 12 de agosto de 2008 con la mediación de la Unión Europea, y pide a la Federación Rusa que retire sus unidades militares del territorio de Georgia y dé marcha atrás a su reconocimiento de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) como Estados independientes;
14. Condena el homicidio de ciudadanos georgianos —Sr. Tatumashvili, Sr. Otkhoshoria y Sr. Basharuli— en Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), y exhorta a la Federación Rusa a abstenerse de obstruir la investigación exhaustiva sobre estos casos que están llevando a cabo las autoridades georgianas y en la que participan socios internacionales, y a que los perpetradores comparezcan ante la justicia;
15. Hace hincapié en la responsabilidad de la Federación Rusa, en cuanto que potencia que ejerce el control efectivo, de respetar las libertades fundamentales y los derechos humanos de todas las personas que viven en Abjasia (Georgia) y Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), y de garantizar el acceso de los mecanismos internacionales de observación de los derechos humanos sobre el terreno;
16. Insta a la Federación Rusa a permitir el retorno seguro, digno y sin trabas de las personas desplazadas a su lugar de origen;
17. Hace un llamamiento a la Presidencia en ejercicio de la OSCE para que intensifique sus esfuerzos dirigidos a restablecer la presencia de pleno derecho y significativa de la OSCE, con acceso a todo el territorio de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

RESOLUCIÓN SOBRE

EL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE LA OSCE EN MATERIA DE APOYO A LA GOBERNANZA Y LA REFORMA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTADOS PARTICIPANTES Y LOS ESTADOS SOCIOS

1. Reconociendo que la naturaleza de los conflictos ha evolucionado a lo largo de los últimos años y que el concepto de seguridad ya no se limita a un enfoque centrado en el Estado, sino que tiene un alcance mayor que incluye el bienestar, las vulnerabilidades y los derechos humanos de las personas,
2. Recordando que, al transformar el sector de la seguridad en un sector inclusivo, sujeto a rendición de cuentas y a control democrático, la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad mejoran la seguridad del Estado y la seguridad humana, y por consiguiente permiten a las autoridades de seguridad abordar los desafíos complejos y emergentes que se plantean en la actualidad en materia de seguridad,
3. Haciendo hincapié en la importancia de reformar el sector de la seguridad para garantizar con eficacia la seguridad del Estado y la seguridad humana, fortalecer el Estado de derecho y la buena gobernanza, y subrayando que un sector de la seguridad sometido a rendición de cuentas, eficaz y reactivo constituye la piedra angular del mantenimiento de la paz y del desarrollo sostenible, así como un instrumento importante de prevención y gestión de los conflictos que contribuye a una mayor confianza y estabilidad en la región de la OSCE y más allá de sus fronteras,
4. Convencida de que todos los procesos de gobernanza y reforma del sector de la seguridad deben ser competencia de los respectivos Estados, estar respaldados por un compromiso político sólido, estar enraizados en las instituciones del país y responder a las necesidades y las condiciones locales, y respetar, al mismo tiempo, los principios de buena gobernanza, el Estado de derecho y los derechos humanos,
5. Haciendo hincapié en que la gobernanza y la reforma de la seguridad están alineadas con el enfoque integral de la OSCE en materia de seguridad y posibilitan la cooperación entre las distintas dimensiones de la OSCE, a saber, la político-militar, la económica-ambiental y la humana,
6. Recordando la Resolución 2151 del Consejo de Seguridad de la ONU (2014) y otros marcos internacionales y regionales de gobernanza y reforma del sector de la seguridad, como el Marco estratégico a escala de la UE para apoyar la reforma del sector de la seguridad (2016), y el Marco normativo de la Unión Africana sobre la reforma del sector de la seguridad (2013), y que todos ellos destacan la importancia de la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad en la consecución de una paz y un desarrollo sostenibles,
7. Reafirmando la importancia del Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad, adoptado en 1994, como documento normativo clave para el control democrático de las fuerzas armadas en las sociedades democráticas y la necesidad de reforzarlo como principio fundamental de la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad, tal como establecen la Declaración Final de Helsinki de 2015 y su Resolución sobre el citado Código,

8. Recordando la importancia de ejercer un control democrático —y en particular, parlamentario— efectivo de los sectores de la seguridad público y privado, de acuerdo con la Resolución sobre el Control Democrático de los Sectores de la Seguridad Público y Privado de la Declaración Final de Bakú (2014),
9. Recordando la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU (2000), que hace hincapié en la importancia de garantizar una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones de las instituciones nacionales, regionales e internacionales,
10. Constatando con satisfacción que la OSCE y sus Estados participantes han abordado la cuestión de la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad en el marco de una reunión conjunta entre el Foro de Cooperación en materia de Seguridad y la Comisión Permanente, así como en conferencias a escala de la OSCE, y que se han adoptado directrices internas y se ha constituido una red de coordinación interna en materia de gobernanza y reforma del sector de la seguridad,
11. Recordando, como subraya el estudio de mapeo llevado a cabo por el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF, por sus siglas en inglés) sobre la función de la OSCE en la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad (CIO.GAL/18/14), de diciembre de 2013, que aunque la OSCE ya está en gran medida comprometida con apoyar los procesos nacionales de gobernanza y reforma del sector de la seguridad en los planos tanto normativo como operativo, carece de un marco estratégico integral, lo que deriva en un enfoque fragmentario y una pérdida de sostenibilidad y eficiencia,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

12. Elogia a las estructuras ejecutivas de la OSCE por sus avances en el desarrollo de un enfoque más coherente y coordinado de la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad, considerando que las directrices de la OSCE en materia de gobernanza y reforma del sector de la seguridad son una buena herramienta práctica para este fin, y acoge con satisfacción los progresos en su aplicación;
13. Reitera la importancia de adoptar un enfoque integral e inclusivo a la hora de apoyar las iniciativas de reforma nacionales, implicando para ello a todos los actores pertinentes, incluida la sociedad civil, especialmente en lo relativo al ejercicio de la supervisión;
14. Pide a las estructuras ejecutivas de la OSCE que incrementen sus esfuerzos para elaborar un enfoque estratégico integral a escala de la OSCE al objeto de apoyar los procesos de gobernanza y reforma del sector de la seguridad liderados por los Estados y garantizar que las iniciativas de la OSCE sean complementarias a otras iniciativas en los ámbitos internacional y regional, guiadas por el trabajo de la ONU para aplicar la Resolución 2151 de su Consejo de Seguridad, la agenda de consolidación de la paz, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
15. Recalca la importancia de adoptar un enfoque en materia de apoyo a la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad que sea interdimensional, integral, que esté basado en los derechos humanos e incorpore la perspectiva de género, y que al mismo tiempo tenga

en cuenta las sensibilidades regionales y nacionales e involucre a todos los Estados participantes con transparencia, reconociendo los elementos clave del principio de propiedad nacional y la rendición de cuentas;

16. Hace hincapié en la importancia de incorporar la perspectiva de género a fin de responder de manera adecuada a las necesidades en materia de seguridad de los hombres, las mujeres, los niños y las niñas, y de incluir a las mujeres y sus perspectivas en todas las etapas de la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad, dada la importancia de que las instituciones de seguridad integren la perspectiva de género y en reconocimiento del importante papel que desempeñan los equipos inclusivos en la prevención y resolución de los conflictos, especialmente porque la inclusión de las mujeres y sus perspectivas en el sector de la seguridad no sólo aumenta la legitimidad y la apropiación a escala local, sino también el éxito a largo plazo de cualquier reforma;
17. Pide a los Estados participantes de la OSCE que garanticen que en sus iniciativas de gobernanza y reforma del sector de la seguridad priorizan la prevención del abuso y la explotación sexual en situaciones de conflicto armado y posconflicto con medidas como impartir una formación sólida sobre abuso y explotación sexual al personal militar, civil y policial; enjuiciar a los perpetradores, y garantizar que las personas sobrevivientes de la violencia sexual gozan de igual protección ante la ley, acceso a la justicia y acceso a atención sanitaria y apoyo psicosocial;
18. Alienta a la OSCE a colaborar con la ONU y otras organizaciones internacionales y regionales que proporcionan apoyo en materia de gobernanza y reforma del sector de la seguridad con el objetivo de coordinar actividades e iniciativas, e invita a los Estados participantes a intercambiar información sobre sus experiencias en esta área;
19. Confirma su convicción de que, para mejorar la seguridad, es preciso empoderar más a las mujeres que ocupan puestos relacionados en la sociedad civil, en el ámbito del análisis de políticas y en las organizaciones gubernamentales e internacionales, y garantizar que desempeñan una función directa y concreta en el proceso de elaboración de políticas y el diálogo intergubernamental;
20. Exhorta a los Estados participantes a apoyar este proceso, asumiendo para ello la responsabilidad política necesaria, mediante la participación en un debate inclusivo sobre la construcción de un entendimiento común de la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad en el contexto de la OSCE entre todos los Estados participantes, y mediante el abordaje estratégico de este tema en las reuniones de diferentes órganos políticos de la OSCE en el conjunto de las tres dimensiones de la Organización, así como a considerar la adopción de una Decisión Ministerial a este respecto;
21. Alienta asimismo a las Presidencias actual y entrante de la OSCE y a los Estados participantes a que usen su poder de convocatoria para exhortar a los actores pertinentes a compartir sus experiencias en los niveles regional y subregional;
22. Alienta al Secretario General de la OSCE a informar sobre el progreso realizado por la OSCE a la hora de fortalecer su enfoque en materia de apoyo a la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad;

23. Subraya el papel y la responsabilidad de los parlamentarios y parlamentarias y de las comisiones parlamentarias sobre seguridad en lo relativo a la supervisión del sector de la seguridad en los Estados participantes, y hace un llamamiento a los parlamentarios y parlamentarias nacionales para que fomenten los debates sobre la supervisión parlamentaria del sector de la seguridad en los niveles nacional y regional;
24. Hace hincapié asimismo en la importancia de aplicar íntegramente y fortalecer las normas y las disposiciones del Código de Conducta de la OSCE sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad como condición indispensable para el éxito y la sostenibilidad de los procesos de gobernanza y reforma del sector de la seguridad;
25. Pide a los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que brinden apoyo a las iniciativas encaminadas a incrementar la coherencia, a elaborar un enfoque de la OSCE en materia de gobernanza y reforma del sector de la seguridad y a institucionalizar el debate sobre la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad en el ámbito de la Asamblea Parlamentaria mediante la inclusión periódica de un punto relativo a esta cuestión en la agenda de su Comisión General de Asuntos Políticos y Seguridad;

Resuelve continuar implicada en los debates relativos a la gobernanza y la reforma del sector de la seguridad.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA REAFIRMACIÓN DEL COMPROMISO EN FAVOR DEL FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LA OSCE Y DE SUS GARANTÍAS

1. Tomando en consideración el Acta Final de Helsinki (1 de agosto de 1975), la Cumbre de París (noviembre de 1990), la Carta de Estambul (1999), la Declaración de Astaná (2010) y los principios fundamentales enunciados en el Decálogo en materia de cooperación política, militar, económica, humanitaria y medioambiental, principios sobre los que se asienta la OSCE,
2. Tomando en consideración la función y la posición privilegiadas de la OSCE en el diálogo entre sus 57 Estados participantes y sus 11 socios para la cooperación, que se extienden por tres continentes, por ser la única organización regional de amplio alcance para la seguridad y la cooperación de estos países, al margen de la ONU,
3. Reconociendo las tensiones crecientes en el seno de los Estados participantes de la OSCE y entre ellos, como por ejemplo la reciente agudización del conflicto en Nagorno-Karabaj y el continuo estancamiento y la persistencia de la violencia en Ucrania Oriental,
4. Subrayando el hecho de que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la fortaleza de las instituciones democráticas y del Estado de derecho en los Estados participantes de la OSCE guardan una relación directa e inequívoca con el respeto, por parte de los Estados participantes de la OSCE, de su soberanía y su integridad territorial respectivas, y con la solidez de la paz, la seguridad y la cooperación existentes entre ellos,
5. Acogiendo con satisfacción la declaración realizada el 2 de febrero de 2018 por el presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, George Tsereteli, que recalcó la necesidad de la cooperación internacional continua para resolver los problemas del Cáucaso Meridional,
6. Preocupada por la creciente desconfianza entre los Estados participantes de la OSCE, ilustrada por expulsión de varias representaciones diplomáticas tras el envenenamiento de un exespía de la Unión Soviética residente en Reino Unido,
7. Refiriéndose a los cada vez más numerosos informes sobre las misiones y las oficinas de la OSCE cuyo trabajo se ha visto boicoteado o que no han recibido financiación por falta de consenso, lo que ha supuesto, por ejemplo, el cierre de la oficina de Ereván en 2017,
8. Preocupada por la existencia de indicios sólidos relacionados con la influencia ejercida por medios digitales en elecciones recientes en la región de la OSCE, como ilustró el escándalo relacionado con Cambridge Analytica, lo que potencialmente menoscaba los principios democráticos y la credibilidad,
9. Acogiendo con satisfacción el informe y la resolución de la Comisión General de Asuntos Políticos y Seguridad bajo el título Cumplir los Compromisos Adquiridos en el Marco de la OSCE: La Función de los Parlamentos, presentada en el periodo anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, celebrada en Berlín entre el 7 y el 11 de julio de 2018,

10. Preocupada por el creciente abuso del sentimiento nacional de los pueblos por parte de dirigentes que desean consolidar su posición nacional, como indica el informe *Xenophobia, Discrimination and Aggressive Nationalism in Europe* (Xenofobia, discriminación y nacionalismo agresivo en Europa) de julio de 2015, elaborado por el doctor Valery Engel, del Centro Europeo para el Desarrollo de la Democracia, y por el hecho de dicho abuso puede llevar a esos países al aislamiento internacional y a una merma de la voluntad de participar en el diálogo internacional,
11. Preocupada por las consecuencias que pueda tener para la seguridad del personal de las misiones de la OSCE las directrices redactadas por el Consejo Permanente de la OSCE, cuyo alcance se ha visto limitado por las actuaciones de la delegación de un Estado participante en el Consejo, según informes del Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania del 1 de mayo de 2017,
12. Acogiendo con satisfacción el hecho de que el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia haya condenado las amenazas y la intimidación dirigidas contra observadores de la OSCE e incluso el acoso sexual de una observadora en Ucrania a manos de miembros armados de un grupo separatista cerca de Donetsk el 5 de mayo de 2017; y lamentando que se prolongue la situación precaria de la Misión Especial de Observación de la OSCE, como ha evidenciado el incidente del 2 de febrero de 2018, en el que se disparó a una patrulla de la OSCE,
13. Subrayando los resultados positivos y la importancia de la supervisión y la vigilancia del buen funcionamiento del orden constitucional y democrático de la OSCE, como ilustra el informe *Fair Trial Rights during States of Conflict and Emergency* (El derecho a un juicio justo durante los estados de conflicto y emergencia) emitido por la reunión de expertos organizada por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH) que tuvo lugar en Varsovia (Polonia) los días 27 y 28 de octubre de 2016, y las distintas opiniones y comentarios sobre cuestiones jurídicas que la ODIHR emite periódicamente en relación con las iniciativas legislativas de los Estados participantes que pueden influir en los principios democráticos,
14. Reconociendo la precaria situación de seguridad en la que, cada vez más, se encuentran los observadores de la OSCE, como ilustró, el año pasado, la muerte de un paramédico estadounidense de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania Oriental el 23 de abril de 2017, en la región de Lugansk,
15. Convencida de que la OSCE, siempre y cuando pueda llevar a cabo su trabajo sin obstáculos, actúa como un actor neutral con capacidad para supervisar la aplicación y el respeto de los tratados y los acuerdos entre las distintas partes,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

16. Pide a los Estados participantes de la OSCE:

- a. que respalden sin ambigüedad las premisas y los principios del Acta Final de Helsinki y la Cumbre de París, la Carta de Estambul (1999), la Declaración de Astaná (2010) y los principios fundamentales enunciados en el Decálogo en materia de cooperación política, militar, económica, humanitaria y medioambiental, principios sobre los que se asienta la OSCE;
- b. que aporten ideas constructivas y viables para reforzar la efectividad de la OSCE, conforme al espíritu del Acta Final de Helsinki y la Cumbre de París;
- c. que cumplan plenamente en sus países los compromisos contraídos en el marco de la OSCE y se hagan rendir cuentas unos a otros de forma periódica y sistemática por los incumplimientos de esos compromisos, con independencia de cuándo o dónde se den;
- d. que brinden un mayor apoyo al trabajo esencial de la Oficina de la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE en favor de la libertad de expresión y la defensa de la seguridad de quienes ejercen el periodismo en este momento preciso, así como a la labor que están llevando a cabo diversas instituciones y misiones de la OSCE para combatir la trata de personas y la violencia contra las mujeres o contra cualquier otra persona por motivos de género u orientación sexual;
- e. que continúen esforzándose por alcanzar un consenso sobre el funcionamiento y la financiación de las misiones tanto permanentes como temporales de la OSCE;
- f. que garanticen de forma permanente la seguridad de los observadores, el personal, los equipos y la infraestructura de las misiones de la OSCE;
- g. que continúen aportando la financiación necesaria para el funcionamiento correcto y eficaz de las misiones de la OSCE en activo y proporcionen el margen financiero necesario para la posible ampliación del número de misiones de la OSCE;
- h. que, en la medida de lo posible y dentro de los límites de las normas del derecho internacional, doten a las misiones de la OSCE de las más amplias facultades y libertad de circulación posibles para poder llevar a cabo su labor del modo más seguro y satisfactorio para todos los Estados participantes;
- i. que investiguen en qué condiciones se pueden aumentar las cuotas fijas a la OSCE y se preparen para aumentar las cuotas voluntarias a la OSCE;

17. Pide a la Secretaría de la OSCE:

- a. que examine hasta qué punto los recursos que los Estados participantes aportan actualmente son suficientes para llevar a cabo las misiones de la OSCE de forma efectiva y eficaz;
- b. que conciba un método transparente y eficaz de financiación de las misiones de la OSCE que ofrezca una respuesta al estancamiento en el que se encuentra el sistema de cuotas fijas y voluntarias actual, con miras a presentarlo a los Estados participantes de la OSCE para su aplicación;
- c. que estudie y evalúe las ventajas y los inconvenientes de otras opciones de financiación a cargo de Estados participantes, como fondos, opciones de autonomía económica, etc.;

- d. que aliente a los observadores electorales de la OSCE a denunciar cualquier intento ilícito llevado a cabo por medios digitales de interferir en los comicios y debilitar la credibilidad y la aceptación de sus resultados;
- e. que estudie las opciones para adoptar procedimientos distintos del consenso a fin de facilitar la toma de decisiones aceptables para todas las partes en ausencia de consenso, con miras a presentarlas a los Estados participantes para su aprobación.

RESOLUCIÓN SOBRE

EL REFUERZO DE LA VISIBILIDAD DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE EN LOS PARLAMENTOS NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES

1. Recordando la Declaración de San Petersburgo (1999), que subraya el papel esencial que desempeñan los Parlamentos y los parlamentarios y parlamentarias en cuanto que guardianes de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en los planos nacional e internacional,
2. Destacando que los debates celebrados en la Asamblea Parlamentaria de la OSCE abarcan un amplio abanico de problemas y retos a los que se enfrentan los países del área de la OSCE,
3. Reconociendo la importante función que desempeñan los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE al actuar como intermediarios entre los niveles nacional e internacional, entre los Parlamentos nacionales y los órganos e instituciones de la OSCE,
4. Haciendo hincapié en la importancia particular que revisten los Parlamentos nacionales de los Estados participantes de la OSCE en el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco de la OSCE,
5. Señalando que el impacto y el éxito de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE están estrechamente ligados con su resonancia pública,
6. Reconociendo las iniciativas que están emprendiendo los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, las jefaturas y las secretarías de las delegaciones, así como la Secretaría Internacional de la Asamblea con el objetivo de aumentar la visibilidad del trabajo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE entre los Parlamentos nacionales y la opinión pública,
7. Lamentando el hecho de que las decisiones tomadas por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE no suelen verse reflejadas en la política de los Estados participantes de la OSCE y que el trabajo de la Asamblea Parlamentaria no sea suficientemente conocido en muchos Parlamentos nacionales,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Hace un llamamiento a los delegados y delegadas para que debatan, entre los meses de septiembre y noviembre, el periodo anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y sus resultados en una sesión plenaria, así como en otros formatos parlamentarios;
9. Hace un llamamiento a sus miembros para que intercambien mejores prácticas en materia de comunicación de las decisiones tomadas por la Asamblea a sus Parlamentos nacionales;

10. Alienta a las delegaciones y sus secretarías a hacer un mayor uso de la información y el material elaborados y proporcionados por la Secretaría Internacional para presentar los resultados del periodo anual de sesiones ante los Parlamentos nacionales;
11. Alienta a los delegados y delegadas a desarrollar conceptos para reforzar la visibilidad de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en los Parlamentos nacionales de los Estados participantes de la OSCE.

RESOLUCIÓN SOBRE

EL FOMENTO DE LA CONECTIVIDAD EN EL ÁREA DE LA OSCE MEDIANTE LA CREACIÓN DE ENLACES Y CORREDORES DE TRANSPORTE, LO QUE INCLUYE REVITALIZAR LA ANTIGUA RUTA DE LA SEDA

1. Reafirmando la importancia y el pleno respeto de todas las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, que guían las relaciones entre los Estados participantes de la OSCE y constituyen la base de su cooperación,
2. Reafirmando la importancia de la dimensión económica-ambiental en el concepto de la seguridad integral de la OSCE,
3. Recordando los compromisos de la OSCE en las esferas económica y ambiental relacionados con la facilitación del transporte y del comercio, en particular los contenidos en el Acta Final de Helsinki, adoptada en 1975; en el Documento de la Conferencia de Bonn sobre Cooperación Económica en Europa, adoptado en 1990; en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en Maastricht en 2003; en el Concepto sobre Gestión y Seguridad de Fronteras de la OSCE, adoptado en Liubliana en 2005; en la Decisión N° 11/06 del Consejo Ministerial relativa al Futuro Diálogo sobre el Transporte en el Marco de la OSCE, adoptada en Bruselas en 2006; en la Decisión N° 11/11 del Consejo Ministerial relativa al Fortalecimiento del Diálogo en Materia de Transporte en el Marco de la OSCE, adoptada en Vilnius en 2011; en la Decisión N° 4/16 del Consejo Ministerial sobre Fortalecimiento de la Buena Gobernanza y Fomento de la Conectividad, adoptada en Hamburgo en 2016, y en otros documentos pertinentes de la OSCE, que ofrecen un marco útil para la cooperación en el ámbito del transporte y el comercio,
4. Subrayando que el fomento de la conectividad mediante la facilitación del transporte y el comercio, dentro del ámbito de aplicación de la Decisión Ministerial de Hamburgo sobre Fortalecimiento de la Buena Gobernanza y Fomento de la Conectividad, es una parte importante de la cooperación económica entre los Estados participantes de la OSCE que creará mejores condiciones para las pequeñas y medianas empresas, generará puestos de trabajo y contribuirá a la diversificación de las economías, impulsando con ello su desarrollo socioeconómico,
5. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por las Presidencias alemana, austriaca e italiana con el fin de reactivar la segunda dimensión, concediendo especial atención a continuar desarrollando la conectividad entre los Estados participantes de la OSCE y a crear asociaciones para el desarrollo sostenible,
6. Reconociendo la importancia de mejorar la cooperación económica y los lazos comerciales mutuamente beneficiosos mediante el desarrollo de enlaces y corredores de transporte multimodales eficientes y seguros a lo largo de los ejes este-oeste y norte-sur que garantizarán la libre circulación transfronteriza de personas, mercancías, servicios e inversiones en condiciones de seguridad, de acuerdo con los marcos jurídicos pertinentes, el derecho internacional y los compromisos de la OSCE,
7. Acogiendo con satisfacción las iniciativas emprendidas por los Estados participantes de la OSCE destinadas a promover la creación de redes de transporte y sistemas logísticos,

incluido el desarrollo de enlaces y corredores de transporte eurasiáticos que revitalizarán la antigua Ruta de la Seda,

8. Acogiendo con satisfacción las actuaciones llevadas a cabo por las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes a fin de crear sistemas de tránsito compatibles y de facilitar el transporte transfronterizo, actuaciones que mejorarán, entre otras cosas, el transporte ferroviario de mercancías y de pasajeros entre los Estados participantes de la OSCE, y contribuirán a un transporte y un comercio eficientes, seguros y sostenibles,
9. Reconociendo la importancia de fomentar la conectividad y la creación de enlaces y corredores de transporte en el área de la OSCE en el nivel parlamentario, y haciendo hincapié, a este respecto, en el papel que desempeñan los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE en los niveles tanto nacional como internacional,
10. Considerando el creciente interés internacional por el Cinturón Económico de la Ruta de la Seda y otras iniciativas destinadas a impulsar la conectividad, así como sus beneficios potenciales para la región de la OSCE,
11. Haciendo hincapié en que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE puede apoyar, fortalecer y complementar las iniciativas existentes en el ámbito del desarrollo del transporte sostenible en el área de la OSCE, ofreciendo una plataforma pertinente para el diálogo sobre cuestiones generales relacionadas con el transporte,
12. Acogiendo con satisfacción, a este respecto, la creación del Grupo de Apoyo a la Ruta de la Seda en el seno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
13. Subrayando que la creación de enlaces de transporte —también para el transporte de pasajeros entre los Estados participantes de la OSCE— contribuirá al desarrollo del turismo, fortalecerá los lazos culturales y los contactos entre los pueblos y, por tanto, favorecerá el diálogo intercultural y el entendimiento mutuo,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

14. Alienta a continuar desarrollando lazos económicos mutuamente beneficiosos y asociaciones más sólidas entre los Estados participantes de la OSCE, concediendo especial atención a la creación de enlaces y corredores de transporte multimodales;
15. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a promover y facilitar el diálogo entre los sectores público y privado sobre las cuestiones relativas al transporte, y a alentar a sus sectores privados a que exploren las posibilidades de llevar a cabo, en colaboración con empresas homólogas de otros Estados participantes de la OSCE, proyectos de interés común en los ámbitos del transporte y el comercio;
16. Acentúa la importancia de continuar desarrollando proyectos de infraestructuras y de finalizarlos lo antes posible;
17. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a intercambiar sus experiencias y mejores prácticas a fin de crear y mantener enlaces de transporte sostenibles, seguros, integrados e ininterrumpidos;

18. Exhorta a los miembros de la Asamblea a adoptar mociones pertinentes en sus respectivos Parlamentos en apoyo al fomento de la conectividad y la creación de enlaces y corredores de transporte en el área de la OSCE y, en particular, a la revitalización de la antigua Ruta de la Seda;
19. Alienta a los miembros de la Asamblea a participar de forma activa en el fomento del diálogo sobre las cuestiones relativas al transporte, también en los grupos informales;
20. Exhorta a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a que extienda su apoyo al Grupo de Apoyo a la Ruta de la Seda;
21. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a crear asociaciones con los socios internacionales pertinentes centradas en la creación de corredores de transporte euroasiáticos.

RESOLUCIÓN SOBRE

UNA PRIORIDAD COMÚN: PROMOVER LA PAZ Y LA SEGURIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DEL PLENO DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LA GENTE JOVEN

1. Reconociendo que las personas menores de 30 años representan el 50% de la población mundial y el 38% de la población de la OSCE,
2. Reconociendo que, pese a que la definición de “juventud” y de la edad de la mayoría de edad legal varían de unos Estados participantes de la OSCE a otros, la juventud implica una transición crítica entre la infancia y la edad adulta,
3. Aseverando que las personas jóvenes son la columna vertebral de la sociedad: dan ejemplo a los niños y niñas a través de sus acciones, motivan e inspiran a las personas adultas, apoyan y sostienen la economía y los servicios sociales de los países, y son los futuros líderes y lideresas que cambiarán las perspectivas de la sociedad y remediarán las deficiencias de sus predecesores, por lo que la juventud constituye una parte esencial de la construcción de una paz duradera, la prevención de los conflictos, la lucha contra el extremismo y la solución de los problemas mundiales,
4. Recordando el Acta Final de Helsinki y otras decisiones pertinentes de la OSCE dirigidas a afirmar, proteger y promover los derechos de la ciudadanía, así como el Suplemento del Programa de Acción Mundial de la ONU para los Jóvenes, la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible y las resoluciones de la ONU sobre políticas y programas relativos a la juventud,
5. Recalcando la necesidad de reconocer las diferentes funciones que desempeñan las personas jóvenes en la búsqueda y la consecución de una paz, una libertad y una seguridad duraderas —funciones que incluyen ser víctimas, espectadoras o autoras de discriminación, apología del odio, violencia, explotación sexual, radicalización y terrorismo, así como ser protagonistas de la promoción de la igualdad, la inclusión, la diversidad, la tolerancia y la paz—, y, en consecuencia, la necesidad de movilizar activamente a la juventud y de procurar su bienestar mediante iniciativas comunitarias, regionales, nacionales e internacionales encaminadas a alcanzar una paz, una libertad, una seguridad y un desarrollo humano personal y social duraderos,
6. Reconociendo que las necesidades, preocupaciones e intereses de los y las jóvenes deben abordarse de un modo integral a fin de movilizarlos en todas las esferas de la vida y de la comunidad, con el objetivo de implicarlos, apoyarlos y empoderarlos para que se desarrollen como personas adultas resilientes, independientes y sanas con un compromiso cívico,
7. Haciendo hincapié asimismo en que la falta de sostenibilidad económica y ambiental, la inestabilidad política y los conflictos armados merman la dignidad y el bienestar psicológico, social y físico de las personas jóvenes, puesto que afectan negativamente a su acceso a la vivienda, la educación y la atención sanitaria, al mismo tiempo que las exponen a correr un mayor riesgo de caer en redes de trata, ser capturadas como rehenes y obligadas a hacerse soldados, y ser víctimas de la violencia sexual y la explotación,

8. Constatando con preocupación el significativo aumento del desempleo juvenil en la región de Oriente Medio y el Norte de África y su efecto multiplicador en los problemas de seguridad existentes, y recalcando la necesidad de proporcionar un mayor apoyo a los países de la región en sus iniciativas de transición hacia el crecimiento sostenible, fuente de desarrollo económico y creación de empleo,
9. Consciente del hecho de que un porcentaje de la gente joven requiere mayor motivación y empoderamiento para acceder a programas educativos y formativos y seguirlos hasta el final, para buscar y mantener un empleo adecuadamente remunerado, y para participar de forma activa, positiva y satisfactoria en el desarrollo cívico, económico, social y político de sus comunidades mediante el ejercicio de sus aptitudes de liderazgo y la participación en todos los procesos democráticos, lo que incluye votar y presentarse como candidatos en procesos electorales,
10. Preocupada por los prejuicios, la intolerancia, la discriminación y la violencia que estos llevan asociada —ejercida a menudo contra la población joven, en particular la marginada o vulnerable—, que han penetrado en lugares que deberían proporcionar entornos seguros y sanos para la gente joven, como la familia, el vecindario, la escuela, las asociaciones juveniles, las organizaciones deportivas y los foros en Internet,
11. Preocupada por el elevado porcentaje de personas jóvenes, especialmente entre las que pertenecen a minorías, que corren peligro de sufrir pobreza, inseguridad y exclusión social, factores que impactan negativamente en su bienestar, su salud, su igualdad y su capacidad para ejercer su derecho a fundar una familia y que alientan su participación en actividades delictivas,
12. Preocupada por la falta de educación sobre los derechos humanos y la escasez de políticas, estrategias o programas educativos y de apoyo integrales, integrados y basados en datos reales concebidos para superar esas dificultades, y por el hecho de que muchos proyectos destinados a la juventud carezcan de recursos sostenibles, lo que dificulta su aplicación estratégica a largo plazo,
13. Inspirada y alentada por la dedicación y el impacto de los y las jóvenes que trabajan en favor de la inclusión y la cohesión social, la paz y la seguridad, así como por el creciente número de oportunidades que la globalización, el transporte, la tecnología y la innovación les ofrecen,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

14. Reafirma el Suplemento del Programa de Acción Mundial de la ONU para los Jóvenes y exhorta a los Estados participantes de la OSCE a continuar aplicándolo, en cuanto que conjunto unificado de principios rectores para las políticas y los programas de movilización de la gente joven en los niveles nacional, regional e internacional;
15. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a que den máxima prioridad a la gente joven y sus agendas;
16. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a llevar a cabo investigaciones sobre las cuestiones específicas de la juventud a fin de medir los avances logrados en la aplicación y el seguimiento del Programa de Acción Mundial de la ONU para los Jóvenes;

17. Insta a la creación de un foro de jóvenes parlamentarios y parlamentarias que asuma una función de liderazgo en la resolución de los conflictos y la diplomacia y, con ello, fortalezca las democracias y favorezca la paz, la seguridad y la confianza mutua entre los Estados participantes de la OSCE;
18. Subraya la importancia de proporcionar a las personas jóvenes orientación en materia de educación, formación, carrera profesional y programas de vivienda, apoyo familiar y salud y bienestar que les permitirán reducir su exposición a la pobreza y la exclusión social, desarrollar su potencial, cumplir sus objetivos de desarrollo personal y tener buenas perspectivas vitales;
19. Insta a los Estados participantes de la OSCE a concebir, evaluar y mejorar continuamente estrategias y servicios destinados a la juventud, a fin de garantizar que todas las personas jóvenes tengan acceso a entornos en los que puedan sentirse seguras y satisfechas, trabar lazos de amistad y gozar de acceso a servicios integrales que satisfagan sus necesidades a corto y a largo plazo;
20. Alienta a intensificar la cooperación internacional sobre las cuestiones relacionadas con la juventud, especialmente en materia de diálogo político, fomento de las capacidades e intercambio de mejores prácticas entre profesionales de la juventud y líderes y lideresas juveniles, con miras a garantizar la aplicación de los acuerdos internacionales sobre la juventud y a apoyar a las personas jóvenes en su transformación de personas menores en personas adultas responsables que alcancen el pleno empleo y la integración social y que promuevan y dirijan las iniciativas de reducción de las crisis, arreglo de las controversias y construcción de la paz;
21. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a continuar elaborando programas de apoyo a las personas jóvenes que viven o han vivido crisis económicas, crisis ambientales o conflictos armados, con el objetivo de ayudarlas a superar el trauma, acceder de nuevo a la educación, la atención sanitaria y otros servicios, potenciar sus capacidades y alentarlas a involucrarse en actividades útiles y enriquecedoras;
22. Insta a los Estados participantes de la OSCE a identificar, reevaluar, salvaguardar, supervisar y mejorar todas sus políticas relativas a la juventud, sus programas de educación y sensibilización y sus iniciativas en materia de toma de decisiones participativa a fin de concebir continuamente estrategias innovadoras que conciencien a la gente joven sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la democratización, entre ellas iniciativas como dar voz a los y las jóvenes mediante la escucha, la colaboración con ellos y el empoderamiento de las personas jóvenes y las organizaciones juveniles, y reducir la edad para votar, de manera que los Estados participantes de la OSCE permitan a la juventud participar en el arte y la ciencia de la política, valorar, proteger y promover sus propios derechos y los derechos de las otras personas y contribuir activamente a la elaboración y la aplicación de todas las agendas, políticas y leyes, respetando los principios democráticos y las normas públicas;
23. Insta a los Estados participantes de la OSCE a continuar elaborando estrategias a fin de alentar la oferta de orientación profesional y formación universitaria y profesional asequibles destinadas a desarrollar las competencias clave de las personas jóvenes, entre ellas el alfabetismo digital y la comunicación lingüística, así como sus capacidades de

liderazgo, pensamiento crítico, mediación, negociación, diplomacia y resolución de conflictos, y a reducir al mínimo la falta de correspondencia entre las competencias y el empleo;

24. Insta a los Estados participantes de la OSCE a continuar elaborando políticas y programas basados en datos reales encaminados a suprimir la participación de la gente joven en actividades delictivas, desarrollando sistemas judiciales adaptados a la edad, servicios de rehabilitación y programas de reinserción que incluyan una formación continua y profesional;
25. Insta a los Estados participantes de la OSCE a abordar el problema del desempleo, el subempleo, el empleo precario y el empleo informal y de las personas que ni estudian, ni trabajan ni se forman, mediante la colaboración con la sociedad civil y el sector privado para apoyar la transición entre la escuela y el trabajo y para elaborar e implementar políticas de empleo juvenil selectivas e integradas que promuevan la creación de empleo inclusivo, sostenible e innovador, mejorando con ello las posibilidades de integrar a la gente joven en el mercado de trabajo, el autoempleo y el emprendimiento, y favoreciendo su participación en cooperativas y otros tipos de empresas sociales, económicas o financieras;
26. Insta a los Estados participantes de la OSCE a involucrarse en iniciativas de incidencia, liderazgo intelectual y divulgación para inculcar en la gente joven un sentido de pertenencia, apropiación y orgullo ciudadano, con miras a alentarla a generar cambios positivos en sus comunidades, así como en los niveles regional, nacional e internacional;
27. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a asignar o continuar asignando recursos sostenibles y a largo plazo a organizaciones y redes lideradas por jóvenes, grupos juveniles formales e informales e iniciativas juveniles individuales, con medidas como la creación de una agencia nacional de la juventud;
28. Insta a los Estados participantes de la OSCE a sostener plataformas internacionales lideradas por jóvenes con el objetivo de garantizar que los Estados participantes de la OSCE se comprometan en favor de un futuro que garantice la dignidad humana, la libertad y la justicia, abrace una solidaridad verdadera e invierta en una paz y una seguridad eternas.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN PRO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN AL ÁREA DE LA OSCE

1. Constatando la pertinencia de la intelectualización de la economía en la región de la OSCE para contribuir al desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento equilibrado de sus componentes económico, social y ambiental,
2. Teniendo presente que la OSCE ofrece una plataforma para el diálogo y las consultas sobre la ampliación de la interacción en los ámbitos de la economía, la infraestructura digital y de transporte, la convergencia de las normas y los procedimientos para acelerar los flujos comerciales y el desarrollo de servicios logísticos,
3. Acogiendo con satisfacción el desarrollo del potencial de tránsito de los Estados participantes de la OSCE, la promoción de las rutas logísticas existentes y la creación de rutas nuevas,
4. Consciente de que la introducción de las tecnologías digitales y la creación de corredores de transporte digitales desempeñan un papel importante a la hora de garantizar un comercio transnacional sin obstáculos, y de que el desarrollo sinérgico de la infraestructura digital y de transporte contribuye a la expansión del comercio y la cooperación económica,
5. Recalcando la necesidad de continuar investigando y mejorando el sistema de intercambio de información, gestión de registros y circulación de documentos tomando como base las normas y los principios internacionales a fin de armonizar los mercados digitales,
6. Teniendo presente las áreas prioritarias de las actividades en curso de la OSCE destinadas a lograr el progreso económico y garantizar la seguridad mediante el uso de la innovación y el capital humano,
7. Constatando con satisfacción el trabajo de la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE relativo a la organización de la 1ª Reunión Preparatoria del 26º Foro Económico y Medioambiental de la OSCE, celebrado los días 22 y 23 de enero de 2018 en Viena, y acogiendo con satisfacción los extensos debates que se mantuvieron durante la reunión en torno al tema de la economía digital como elemento impulsor del crecimiento y la conectividad,
8. Reconociendo que los procesos de integración y cooperación regionales y subregionales y los acuerdos pertinentes pueden impulsar considerablemente el crecimiento comercial y el desarrollo innovador en la región de la OSCE y en los Estados participantes de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Acoge con satisfacción la promoción de la economía digital en pro del crecimiento económico en el área de OSCE a fin de contribuir mejor a la adaptación de los Estados participantes de la OSCE a las nuevas realidades económicas;

10. Señala la importancia de tomar decisiones coordinadas y oportunas en lo que respecta a la implantación de las tecnologías de la información, especialmente mediante la interacción en las esferas comercial, económica, bancaria, financiera, informativa y sociocultural, entre otras;
11. Apoya todas las medidas destinadas a tener en cuenta los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE en lo que respecta al acceso sin obstáculos a los conjuntos de datos y a las tecnologías y soluciones de la información modernas, a fin de reducir la brecha digital;
12. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE y las estructuras ejecutivas de la OSCE a incrementar su interacción con los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y las instituciones financieras a fin de prestar asistencia financiera y técnica, asesoramiento y otras formas de ayuda a la promoción y desarrollo de la economía digital, señalando, no obstante, la importancia de la transparencia de esa interacción;
13. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE y sus Parlamentos nacionales a contribuir a crear el marco jurídico necesario para el reconocimiento mutuo de normas de tratamiento y protección de datos, así como a la interacción de las entidades reguladoras nacionales en el ámbito de las tecnologías digitales;
14. Destaca la necesidad de que los Estados participantes de la OSCE ayuden a hacer un uso activo de las herramientas de comunicación y las tecnologías de registro distribuido más recientes con el propósito de desarrollar el comercio electrónico internacional, incluidos los servicios de pago electrónico transnacionales, los sistemas compatibles de comercio sin papel y las plataformas de comercio electrónico;
15. Pide que se armonicen las normas relacionadas con el comercio, la conversión de los procedimientos y los servicios al formato digital, y el apoyo para la innovación a lo largo de los principales corredores de transporte;
16. Enfatiza la importancia de crear un entorno de negocio favorable en los Estados participantes de la OSCE, en cuanto que condición previa importante para la transformación digital de la economía;
17. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE para que diseñen mecanismos que garanticen la confidencialidad de los mensajes electrónicos (documentos) en las interacciones electrónicas transnacionales;
18. Pide la organización de una cooperación productiva y mutuamente beneficiosa en el ámbito de la educación que posibilite la formación y el reciclaje de los profesionales necesarios en la economía digital;
19. Recalca la importancia de desarrollar la economía digital a fin de proteger el medio ambiente y de reducir el peso de la economía basada en los recursos mediante la introducción de nuevas tecnologías prometedoras;
20. Recalca la necesidad de una regulación equilibrada del mercado laboral que tenga en cuenta los procesos de transformación digital;

21. Llama la atención sobre la importancia de actuar para preparar a las personas para la vida en la economía digital y para incrementar la accesibilidad de la infraestructura de telecomunicaciones;
22. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a elaborar normas comunes en respuesta a los nuevos desafíos que plantea la digitalización —especialmente la protección jurídica de los datos de carácter personal, también en el caso de su transferencia transfronteriza— en cuanto que condición indispensable para garantizar el respeto de los derechos y los intereses de la persona; asimismo, los órganos legislativos deben conceder atención al impacto de las nuevas tecnologías en el medio ambiente;
23. Considera que favorecer la compatibilidad y la complementariedad entre los distintos procesos de integración en Europa contribuye a promover el comercio, la innovación y el desarrollo económico;
24. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para coordinar las políticas y actuaciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales destinados a apoyar el desarrollo de la innovación y de las tecnologías digitales en cuanto que factor importante para garantizar el crecimiento económico, el progreso social y un mejor gobierno;
25. Invita a los Estados participantes de la OSCE a utilizar la plataforma de la OSCE para alentar el intercambio de mejores prácticas y las iniciativas de fomento de las capacidades de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA CONECTIVIDAD Y LA ALINEACIÓN DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN EL ÁREA DE LA OSCE

1. Reafirmando su convicción de que los esfuerzos realizados por los Estados participantes para intensificar la cooperación en materia de comercio, industria, ciencia y tecnología, energía, transporte, inversión, medio ambiente y otros sectores de actividad económica contribuyen a fomentar la confianza y a reforzar la paz y la seguridad en el área de la OSCE y en todo el mundo,
2. Reafirmando su determinación de avanzar hacia la consecución del objetivo estratégico, proclamado en la Cumbre de la OSCE de Astaná (2010), de crear una comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática libre, democrática, común e indivisible, sin líneas divisorias, conflictos, áreas de influencia y zonas con niveles de seguridad diferentes,
3. Enfatizando la especial importancia y pertinencia de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa, adoptada en la Cumbre de la OSCE de Estambul (1999),
4. Teniendo en cuenta la Decisión N° 4/16 sobre el Fortalecimiento de la Buena Gobernanza y Fomento de la Conectividad, adoptada en el 23° Consejo Ministerial de la OSCE, celebrado en Hamburgo (Alemania),
5. Reconociendo que los desafíos económicos globales y la creciente interdependencia económica mundial exigen iniciativas conjuntas más eficaces a fin de resolver los principales problemas económicos del mundo, y haciendo hincapié en la necesidad de promover unas relaciones económicas internacionales estables y equitativas que contribuyan al desarrollo económico diversificado de todos los países a largo plazo,
6. Reafirmando la necesidad de ampliar e intensificar la interacción entre los procesos y acuerdos de integración en el área de la OSCE, y señalando, en particular, el papel que podría desempeñar la Organización en cuanto que plataforma de diálogo entre los Estados participantes de la OSCE y sus acuerdos de integración,
7. Reafirmando que la cooperación económica y la conectividad en el área de la OSCE deben reposar sobre los principios de la solidaridad, la transparencia, el establecimiento de alianzas en pie de igualdad y sin discriminación y el pleno respeto de los intereses de todos los Estados participantes de la OSCE,
8. Consciente del creciente papel del comercio internacional como uno de los factores más importantes del desarrollo económico y el progreso social,
9. Reconociendo que los procesos y acuerdos de integración regional y subregional pueden proporcionar un impulso sustantivo al comercio y al desarrollo económico en el área de la OSCE y en los Estados participantes de la OSCE,
10. Reafirmando que la cooperación entre los Estados participantes de la OSCE, así como entre las organizaciones regionales e internacionales de las que son miembros, es una de las formas más importantes de reforzar la seguridad y la estabilidad e impedir los posibles conflictos en el área de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Expresa preocupación ante la falta de avances hacia la consecución del objetivo estratégico, fijado por la Cumbre de la OSCE de Astana (2010), de crear una comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática libre, democrática, común e indivisible;
12. Reafirma la necesidad de poner en marcha iniciativas para promover la conectividad y alinear los procesos de integración en el área de la OSCE, con miras a mejorar la cooperación económica, generar confianza entre los Estados participantes de la OSCE y sus acuerdos de integración y sentar condiciones propicias para la creación un espacio económico común que abarque desde Vancouver hasta Vladivostok;
13. Pide que, en la persecución de este fin, se haga un uso más activo del potencial de la OSCE en cuanto que foro para instaurar un diálogo en pie de igualdad y mutuamente respetuoso entre las organizaciones internacionales y regionales y los acuerdos de integración, a fin de promover la conectividad económica, eliminar los obstáculos presentes en diversos ámbitos de cooperación económica y garantizar un crecimiento económico sostenible, progreso social y mejores condiciones de vida para los ciudadanos y ciudadanas de los Estados participantes de la OSCE;
14. Pide, además, que se refuerce y se desarrolle la cooperación y las alianzas prácticas entre la OSCE y otras organizaciones internacionales y regionales y los acuerdos de integración;
15. Invita a los Estados participantes de la OSCE a tomar medidas adicionales destinadas a facilitar el comercio mutuo y el desarrollo de corredores de transporte internacionales multimodales, lo que incluye la construcción de la infraestructura de transporte transfronteriza necesaria y la armonización de los procedimientos aduaneros, a partir de alianzas igualitarias y sin perjuicio para los intereses de las partes, y a continuar prestándose ayuda mutua para acelerar la integración de las economías de los Estados participantes de la OSCE en el sistema económico y financiero global;
16. Hace hincapié en la necesidad de que los socios mediterráneos y asiáticos para la cooperación de la OSCE se involucren de forma más activa en las iniciativas encaminadas a promover la conectividad económica, con el fin, entre otros, de dar una respuesta conjunta a los desafíos comunes relacionados con las amenazas transnacionales y la crisis migratoria en Europa;
17. Insta a la Presidencia en ejercicio de la OSCE, la Troika de la OSCE, sus estructuras ejecutivas y los Estados participantes a intensificar el diálogo sobre estas cuestiones, con iniciativas como organizar reuniones y foros temáticos a nivel político y de expertos que cuenten con la participación de los líderes y los representantes de los acuerdos de integración pertinentes;
18. Encarga a la Secretaría Internacional de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE la elaboración y la presentación de propuestas para celebrar un foro parlamentario paneuropeo a modo de proyecto piloto, destinado a los representantes de los órganos parlamentarios de las organizaciones internacionales y regionales y los acuerdos de integración, en el que se debatan los problemas clave de la cooperación en los ámbitos de

la economía y el medio ambiente, así como las perspectivas en materia de fomento de la conectividad económica y alineación de los procesos de integración.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA RESPUESTA A LOS DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS EN EL ÁREA DE LA OSCE

1. Considerando que los Estados participantes de la OSCE están experimentando una transición demográfica que se caracteriza por un descenso marcado de la tasa de natalidad, el envejecimiento rápido de sus sociedades y una tendencia hacia la concentración de la población en las zonas urbanas,
2. Teniendo presente que este cambio demográfico tiene repercusiones de gran calado en el sistema económico, el mercado laboral, el sistema de protección social y pensiones, la salud pública, el equilibrio territorial y el medio ambiente de toda el área de la OSCE,
3. Subrayando que es esencial responder adecuadamente a este desafío demográfico a fin de mantener el crecimiento económico, los sistemas de bienestar social y la naturaleza dinámica de nuestras sociedades,
4. Observando que esta transición demográfica afecta a todos los países de la OSCE, pero lo hace de formas diferentes y en grados distintos; así, según las proyecciones, hay países y áreas de la OSCE donde el crecimiento demográfico continúa siendo fuerte mientras que en otros está en claro declive,
5. Destacando el hecho de que en las próximas décadas la población de la Unión Europea disminuirá —sin tener en cuenta el factor migratorio— pasando de los actuales 507 millones de habitantes a 461 millones en 2060, y observando que, en este escenario, sólo ocho países (Irlanda, Suecia, Francia, Reino Unido, Chipre, Luxemburgo, Dinamarca y Finlandia) conservarán una tendencia positiva,
6. Subrayando que, si se tiene en cuenta la inmigración prevista, la tendencia sería positiva, con un incremento de la población del 3,2 % durante ese mismo periodo, según Eurostat, y que la media de edad se aproximaría a los 50 años, lo que constituye un incremento con respecto a los actuales 42,7 años, provocando un aumento de la tasa de dependencia, es decir, el cociente entre la población trabajadora y las personas dependientes, que pasaría de 53 a 62 o 91, en función de los distintos escenarios,
7. Considerando que en los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia) la población se reducirá en un 12% de aquí a 2060, aproximadamente, y que esta cifra puede llegar a alcanzar el 30% si las tendencias migratorias actuales continúan, y que se prevé que la edad media pase de 39 a 53 años y que el porcentaje de población mayor de 65 años se duplique,
8. Observando que Europa Oriental (Bielorrusia, Moldavia, la Federación Rusa y Ucrania) experimentará, a su vez, un descenso de población del 18% —o del 10% si se tiene en cuenta la inmigración— a lo largo de ese mismo periodo, lo que indica que la edad media aumentará de 39 a 46 años y que la población mayor de 65 años se incrementará del 14% al 28% del total,

9. Destacando que Turquía es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que, según las previsiones, experimentará el mayor crecimiento demográfico —en torno al 23% a lo largo de las tres próximas décadas—, y que la edad media de su población aumentará de 39 a 44,5 años, y que el segmento de población de más de 25 años pasará del 8% al 23%,
10. Previendo que la población en Asia Central y Transcaucásica (Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Uzbekistán, Tayikistán y Turkmenistán) experimente un aumento significativo de aquí a 2060 que podría llegar a alcanzar el 34% —si bien podría moderarse y situarse en el 23%, habida cuenta de las previsiones sobre emigración—, y que por consiguiente la edad media pasará de los 28 a los 40 años de edad y la población anciana se triplicará,
11. Haciendo hincapié en que, según la progresión prevista en Norteamérica, a lo largo de las próximas décadas las cifras de población se estabilizarán en Estados Unidos (sin tener en cuenta los flujos previsibles) y descenderán un 30% en Canadá; aun así, el efecto de la inmigración podría traducirse en un incremento general de la población superior al 30% en ambos países; no obstante, la tasa de dependencia pasará del 20% a en torno el 45% en los Estados Unidos y aumentará por encima del 50% en Canadá,
12. Considerando que existe una tendencia generalizada hacia el envejecimiento de la población en todos los Estados participantes de la OSCE, así como una disminución orgánica (excluyendo la inmigración) de la población de todos los Estados participantes, exceptuando Turquía y la región de Asia Central, y que esta tendencia hacia una mayor urbanización de las sociedades causada por el éxodo del campo a las principales ciudades y la despoblación del medio rural se mantendrá durante las próximas décadas,
13. Señalando que el proceso de envejecimiento traerá aparejada una reducción drástica de la población infantil y juvenil, pérdidas de población en muchos países y escasez de mano de obra cualificada,
14. Subrayado que, al contrario, el aumento significativo de la población en otras áreas del mundo, en particular en África, pero también en importantes áreas de América Latina, incrementará previsiblemente la presión migratoria sobre muchos países del área de la OSCE,
15. Recalcando que, a su vez, la concentración de la población en los grandes centros urbanos está provocando dificultades como la despoblación de muchas regiones, lo que entraña déficits en los servicios públicos, un aumento del desequilibrio territorial, riesgos ambientales, el abandono de patrimonio cultural material e inmaterial y problemas de orden público,
16. Señalando que estos cambios demográficos están teniendo especial impacto en la sostenibilidad medioambiental, puesto que la despoblación de las áreas rurales y la concentración en las áreas urbanas está afectando a los ecosistemas, la conservación de la naturaleza y el uso de los recursos naturales,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

17. Solicita, por todas estas razones, que, a la hora de considerar el desarrollo socioeconómico de toda la región, se tenga en cuenta, como elemento clave, la cuestión demográfica, pues es necesario que la OSCE sea capaz de elaborar una estrategia de cambio demográfico que sea una guía útil para los Estados participantes;
18. Invita a los Estados participantes de la OSCE a elaborar políticas de apoyo a la familia, ya sean de naturaleza fiscal o faciliten la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, de forma que la maternidad o la paternidad no conlleven cargas inasumibles, y solicita que, en los países que tienen las tasas de natalidad más bajas, se tomen medidas eficaces para promover la natalidad;
19. Alienta las políticas de apoyo a las mujeres, especialmente a las madres y en las áreas rurales, a fin de reducir su invisibilidad en el mercado laboral y promover su empleabilidad, formación y educación, el reconocimiento de su papel en la familia, la defensa de sus derechos, la conciliación de la maternidad con la actividad profesional y la reincorporación al trabajo de las madres jóvenes con medidas como facilitar el cuidado de los niños y niñas pequeños durante el día;
20. Alienta la implantación de medidas destinadas a mantener a la gente joven en el medio rural, garantizando las transferencias de una generación a otra, el emprendimiento, el autoempleo, la inclusión social de las personas inmigrantes, el desarrollo rural y la búsqueda de nuevas oportunidades, por ejemplo en la llamada economía verde;
21. Solicita la adaptación de los servicios sociales para la población anciana, con la adopción de las medidas necesarias para garantizar la viabilidad de los sistemas públicos de pensiones, promover la atención sanitaria adecuada para las personas ancianas, aumentar el número de plazas disponibles para el cuidado de las personas mayores dependientes y la puesta en marcha de iniciativas para combatir la soledad de las que viven solas;
22. Alienta a apoyar la llamada economía del envejecimiento, con medidas destinadas a impulsar los bienes y servicios destinados especialmente a las personas jubiladas y aprovechando las nuevas oportunidades que ofrece el cambio demográfico;
23. Pide a los Estados participantes de la OSCE que elaboren políticas migratorias basadas en los principios de la legalidad y el pleno respeto de los derechos humanos que permitan equilibrar las tendencias demográficas de la OSCE a corto plazo y reducir su impacto negativo, y proporcionen la mano de obra que necesitan las economías más desarrolladas mediante la creación de puestos de trabajo para quienes no tienen expectativas de empleo en sus propios países;
24. Insta al intercambio de buenas prácticas y experiencias, de manera que las autoridades nacionales, regionales y locales de los Estados participantes de la OSCE, así como su sociedad civil, puedan aprender unas de otras sobre cómo afrontar este desafío de primer orden y prevenir las consecuencias negativas del cambio demográfico;
25. Alienta la inversión en las zonas especialmente afectadas por el envejecimiento y la despoblación, a fin de mejorar su infraestructura, transporte y telecomunicaciones, reducir la llamada brecha digital y proporcionar servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones con el medio urbano;

26. Subraya la importancia de proporcionar apoyo a los territorios con tendencias demográficas menos dinámicas mediante la inversión pública y privada en los sectores de la energía, el transporte, la educación, las pequeñas y medianas empresas y la investigación, con objeto de impulsar su desarrollo socioeconómico;
27. Subraya la importancia de adoptar estrategias de cooperación innovadoras que permitan un desarrollo urbano y rural compatible y mutuamente sostenible;
28. Recalca la necesidad de impulsar la educación y la formación y de promover la empleabilidad de la gente joven, especialmente de las mujeres;
29. Destaca la importancia de la innovación y el desarrollo tecnológicos en cuanto que fórmula idónea para incrementar la productividad, impulsar el crecimiento económico y garantizar la sostenibilidad de los sistemas de bienestar social;
30. Pide que comiencen a usarse nuevos sistemas de salud electrónicos y sistemas de atención médica remota con miras a posibilitar el acceso de la población de las áreas más remotas o especialmente despobladas a servicios de especialistas de calidad;
31. Apoya el desarrollo de nuevos proyectos sociales innovadores por parte de las organizaciones locales, así como de proyectos que fomenten la cooperación interregional e incluso transfronteriza;
32. Pide que se elaboren políticas de cooperación en materia de educación que propicien una mejora de la cualificación de la gente joven en los países menos desarrollados y una transición demográfica más equilibrada.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA INSTAURACIÓN DE COMUNIDADES EXENTAS DE TRATA

1. Recordando las resoluciones sobre la trata de personas adoptadas por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en San Petersburgo (1999), Bruselas (2006), Oslo (2010), Belgrado (2011), Mónaco (2012), Estambul (2013), Bakú (2014), Helsinki (2015), Tiflis (2016) y Minsk (2017), y todos los compromisos de la OSCE relacionados con la lucha contra la trata de personas, así como las iniciativas de los Estados participantes para aplicar el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas (2003 y 2005) y la Adición al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas (2013),
2. Recordando la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Sofía sobre Medidas Especiales de Amparo y Asistencia para los Niños que son Víctimas de la Trata (2004), la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Bruselas relativa a la Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños (2006), la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Madrid relativa a la Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños en Internet (2007), la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Viena relativa al Fortalecimiento de las Iniciativas para Prevenir la Trata de Personas (2017) y la Decisión del Consejo Ministerial de Viena relativa al Fortalecimiento de las Iniciativas para Combatir Todas las Formas de Trata de Niños, especialmente con Fines de Explotación Sexual, así como Otras Formas de Explotación Sexual de los Niños (2017),
3. Recordando el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,
4. Alarmada por los datos recogidos en la última investigación mundial realizada por la Organización Internacional del Trabajo, según la cual hay 16 millones de personas víctimas de trata para la explotación laboral, 4,8 millones de personas víctimas de trata para el comercio sexual y 4 millones de personas en situación de trabajo forzoso impuesto por el Estado —realizando trabajos penitenciarios, el servicio militar forzoso y servicios a la comunidad forzosos—,
5. Preocupada ante el hecho de que las mujeres y las niñas representan el 99% de las víctimas de trata para el comercio sexual y el 58% de las víctimas de trata para la explotación laboral,
6. Alentada por el hecho de que las comunidades que han adoptado un enfoque comunitario integral en la lucha contra la trata de personas —lo que incluye la acción simultánea de las escuelas, la policía, las organizaciones no gubernamentales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios de acogida, las empresas, los centros de culto religioso y los medios de comunicación— han experimentado una reducción apreciable de la trata de personas en un plazo de un año, especialmente en los casos en que ese enfoque incluía medidas destinadas a reducir la demanda,
7. Elogiando a los Estados participantes de la OSCE que han establecido fuerzas especiales conjuntas que se reúnen regularmente en comunidades en las que prevalece la trata y que aúnan al gobierno y la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas,

8. Preocupada por el hecho de que los traficantes persiguen y logran captar a niños y niñas en edad escolar en las redes sociales mediante engaños (*grooming*) para fines de trata, y de que mucha gente joven está dispuesta a correr riesgos “para tener a una vida mejor”,
9. Alentada por el hecho de que Serbia, Reino Unido, Estados Unidos y otros Estados participantes hayan trabajado con ONG como A21, la Fundación Frederick Douglass y Love 146, entre otras, para educar a miles de niños y niñas sobre los riesgos de la trata de personas,
10. Alarmada por que haya sitios web de anuncios clasificados que se benefician de manera consciente e imprudente de los anuncios de mujeres y niños y niñas explotados,
11. Elogiando a los Estados participantes que dan prioridad al enjuiciamiento de los propietarios de sitios web de anuncios clasificados que son cómplices de la trata, así como a los Estados participantes que además permiten a las víctimas de trata emprender acciones judiciales contra los sitios web que las publicitaron con fines de explotación,
12. Alentada por el hecho de que los sitios web de anuncios clasificados de Estados Unidos que trabajaban con traficantes hayan cerrado o modificado sus políticas después de que se permitiera a las víctimas de trata entablar demandas contra esos sitios web que las publicitaban con fines de explotación,
13. Alentada por el hecho de que ONG como THORN hayan desarrollado tecnología y prestado su colaboración para ayudar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a identificar casos de posibles víctimas de trata vistas en Internet o en la web profunda que afectan a varias jurisdicciones,
14. Elogiando a Reino Unido por sus esfuerzos en curso para implementar tecnologías de verificación de la edad destinadas a impedir la exposición de niños y niñas a sitios web de pornografía, dado que dicha exposición aumenta su vulnerabilidad a la trata de personas,
15. Preocupada por que, si bien el turismo internacional se ha duplicado en los últimos 20 años hasta alcanzar más de 1.000 millones de viajeros al año, la legislación de protección de la infancia de los países de destino no ha progresado al mismo ritmo que el crecimiento del sector turístico,
16. Elogiando a los Estados participantes —como Estados Unidos, Ucrania, Bielorrusia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Reino Unido y Montenegro— que han trabajado con el sector del turismo y los viajes, incluidos los hoteles y las compañías ferroviarias y aéreas, para impedir la trata de personas,
17. Elogiando a los Estados participantes, entre ellos Estados Unidos y Reino Unido, que mantienen registros de personas que han cometido delitos sexuales contra niños y niñas y que usan esos registros para alertar a los países de destino sobre la intención de viajar de delincuentes sexuales conocidos,
18. Alentada por que la OSCE y muchos Estados participantes están revisando los contratos de suministro de bienes y servicios y animando a las empresas a hacer lo mismo a fin de impedir la trata de personas en las cadenas de suministro,

19. Alarmada ante el hecho de que una gran parte de las mujeres y niñas explotadas en muchos países de la OSCE son migrantes económicamente vulnerables de otros países participantes de la OSCE, África y China que pueden no hablar el idioma local y carecer de red de apoyo,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

20. Pide a los Estados participantes de la OSCE que sigan implementando o desarrollando iniciativas multisectoriales —promoviendo la creación de fuerzas especiales conjuntas y la acción simultánea de las escuelas, la policía, las organizaciones no gubernamentales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los servicios de acogida, las empresas, los centros de culto religioso y los medios de comunicación— a fin de crear comunidades exentas de trata;
21. Pide a los Estados participantes de la OSCE que garanticen que todas las personas susceptibles de estar en contacto con víctimas de trata —incluido el personal de las escuelas, las compañías aéreas y de autobuses, los taxis, el sistema judicial y los organismos encargados de hacer cumplir la ley— reciben formación sobre cómo reconocer y responder adecuadamente a las víctimas de trata;
22. Pide a los Estados participantes de la OSCE que prioricen la reducción de la demanda como estrategia integrada contra la trata en la región de la OSCE;
23. Pide a los Estados participantes de la OSCE que creen una línea telefónica de asistencia unificada contra la trata al servicio del personal de las compañías aéreas, ferroviarias, de autobuses y taxis de toda la región que identifiquen a víctimas de trata;
24. Pide a los Estados participantes de la OSCE que tomen medidas para disuadir de la práctica del turismo sexual a los delincuentes sexuales conocidos que viajan entre Estados participantes de la OSCE y a países de destino que se encuentran fuera de la región de la OSCE;
25. Insta a los Estados participantes de la OSCE a llevar a la práctica todos los compromisos contraídos en relación con la trata de personas.

RESOLUCIÓN SOBRE

CÓMO CONTRARRESTAR LA PROPAGANDA EN FAVOR DEL ODIO Y LA GUERRA EN EL ÁREA DE LA OSCE

1. Reafirmando los compromisos consagrados en el Acta Final de Helsinki de 1975 adoptados por los Estados participantes, a saber, promover un clima de confianza y de respeto entre los pueblos en consonancia con su deber de abstenerse de la propaganda en favor de guerras de agresión o de cualquier amenaza o uso de la fuerza incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes, contra otro Estado participante,
2. Reconociendo que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de derecho es un elemento nuclear del concepto integral de seguridad de la OSCE, y reafirmando su determinación de cumplir los compromisos existentes de la OSCE relativos a la tolerancia y la no discriminación y la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, y recordando otras obligaciones internacionales pertinentes a este respecto,
3. Recordando que el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece la prohibición por ley de toda propaganda en favor de la guerra y de toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia,
4. Reafirmando que la libertad de expresión tanto dentro como fuera de Internet es un derecho humano fundamental y un componente básico de una sociedad democrática, y que los medios de comunicación independientes y pluralistas son esenciales para una sociedad libre y abierta y revisten especial importancia a la hora de salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y destacando que un entorno mediático que funcione correctamente y que sea abierto, diverso y dinámico puede ser eficaz a la hora de neutralizar el efecto dañino de la propaganda en favor del odio y la guerra,
5. Recordando que todas las personas tienen derecho a no ser molestadas a causa de sus opiniones y el derecho a la libertad de expresión tanto dentro como fuera de Internet, y recalcando que el ejercicio de esos derechos entraña deberes y responsabilidades especiales y que, por tanto, puede estar sujeto a ciertas restricciones, pero recordando, no obstante, que cualquier restricción que pueda imponerse al ejercicio de esos derechos será prescrita por la ley y habrá de ajustarse a las normas internacionales,
6. Expresando profunda preocupación por la persistencia de conflictos en algunas partes del área de la OSCE, y admitiendo que los conflictos en el área de la OSCE suelen estar alimentados por campañas de propaganda nacionales e internacionales en favor del odio y la guerra,
7. Recalcando que los Estados participantes de la OSCE tienen una función importante que desempeñar a la hora de prevenir y contrarrestar la propaganda en favor del odio y la guerra, respetando al mismo tiempo sus obligaciones en virtud del derecho internacional,

8. Seriamente preocupada por los intentos de algunos Estados participantes de la OSCE de participar en campañas de propaganda en favor del odio y la guerra directamente a través de sus medios de comunicación estatales o de terceros,
9. Reconociendo que la propaganda en favor del odio y la guerra a menudo implica tratar de justificar acciones que contravienen los principios del Acta Final de Helsinki,
10. Admitiendo que los medios de comunicación libres, pluralistas e independientes y el periodismo libre e independiente son esenciales para contrarrestar la propaganda en favor del odio y la guerra,
11. Siendo consciente del daño que la propaganda en favor del odio y la guerra causa a la integridad del periodismo independiente y a la función de servicio público de los medios de comunicación, y siendo también consciente del efecto peligroso que la propaganda en favor del odio y la guerra puede tener en una sociedad libre y abierta,
12. Reconociendo la contribución esencial que los medios de comunicación pueden realizar a la hora de combatir la intolerancia y la discriminación, promover la comprensión y el respeto mutuos, así como contrarrestar —o exacerbar— las percepciones equivocadas y los prejuicios,
13. Reconociendo que tanto la educación sobre los medios de comunicación como la libertad de los medios de comunicación son esenciales para contrarrestar la propaganda en favor del odio y la guerra,
14. Elogiando el trabajo a este respecto de la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE, especialmente la presentación del documento interno “Propaganda and Freedom of the Media” (Propaganda y libertad de los medios de comunicación) para su debate por los Estados participantes, y sus iniciativas dirigidas a promover la cooperación regional y el fomento de la confianza entre los medios de comunicación y los actores de los medios de comunicación,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

15. Condena la propaganda en favor de guerras de agresión y la apología del odio nacional, racial o religioso, por ser estas incoherentes con los fines y principios del Acta Final de Helsinki y con los compromisos de la OSCE relativos a la tolerancia y la no discriminación;
16. Pide a los Estados participantes de la OSCE que se abstengan de financiar y usar propaganda en favor del odio y la guerra, especialmente cuando esta pueda derivar en intolerancia y discriminación o incitar a la guerra, la violencia o la hostilidad;
17. Invita a los gobiernos de los Estados participantes de la OSCE, en estrecha cooperación con la sociedad civil, a elaborar un amplio conjunto de medidas políticas para contrarrestar la propaganda en favor del odio y la guerra, especialmente sensibilizando a la población sobre la desinformación y proponiendo una comunicación eficaz, de acuerdo con los principios y compromisos de la OSCE convenidos;

18. Recomienda encarecidamente a los Estados participantes de la OSCE que adopten medidas conformes al derecho internacional a fin de prohibir por ley cualquier propaganda en favor del odio y la guerra, y que se pronuncien contra cualquier forma de propaganda en favor del odio y la guerra;
19. Pide a los Estados participantes de la OSCE que apoyen las actividades independientes, sostenibles y accesibles de los medios de comunicación de servicio público con unas normas profesionales sólidas e independencia editorial;
20. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que promuevan programas de educación sobre los medios de comunicación, dirigidos, entre otros públicos, a la población infantil y juvenil;
21. Invita a los Estados participantes de la OSCE a aprovechar la pericia y el asesoramiento profesional que puede ofrecer la Oficina de la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la OSCE en lo relativo a la lucha contra la propaganda en favor del odio y la guerra, la autorregulación de los medios de comunicación y la ética profesional del periodismo, que propician la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y el desarrollo expedito de nuevas tecnologías informativas.

RESOLUCIÓN SOBRE

LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA FEDERACIÓN RUSA

1. Reafirmando su determinación de fomentar la paz, la seguridad y la estabilidad y de cumplir con las normas, los principios y los compromisos de la OSCE para construir una comunidad segura y estable basada en el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho,
2. Recordando el derecho a la igualdad y a la no discriminación como principios fundamentales de derechos humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
3. Recordando que en la Cumbre de la OSCE de Estambul los Estados participantes se comprometieron a intensificar su lucha contra la corrupción y las condiciones que la propician, y a promover un marco favorable para las buenas prácticas de gobierno y el fomento de la integridad pública, mediante un mejor aprovechamiento de los instrumentos internacionales vigentes y la ayuda mutua en la lucha contra la corrupción, así como a través de la colaboración con las ONG en el común empeño de crear un sólido consenso público y empresarial contra todo tipo de prácticas corruptas,
4. Reafirmando el valor incuestionable del derecho a la libertad de religión, así como de los derechos conexos a la libertad de opinión y expresión, reunión y asociación consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
5. Reconociendo que una sociedad civil plural y fuerte es una parte esencial del funcionamiento adecuado de la democracia,
6. Lamentando la decisión del Tribunal Supremo de Rusia de abril de 2017 que prohibió la organización de los testigos de Jehová, que tiene más de 100.000 fieles en la Federación Rusa,
7. Admitiendo que el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones por parte de las mujeres de sus derechos humanos, entre ellos el derecho a la salud sexual y reproductiva, es esencial para alcanzar un desarrollo más pacífico, próspero y democrático,
8. Reconociendo el aumento del número de incidentes violentos dirigidos principalmente contra mujeres y niñas en varias regiones del mundo, como ha denunciado Amnistía Internacional,
9. Elogiando efusivamente el activismo de base que ejercen sin descanso las organizaciones de mujeres y derechos humanos para introducir la cuestión del género y la seguridad en la agenda política nacional de la Federación Rusa,
10. Recordando las obligaciones de protección de las minorías nacionales enunciadas en las convenciones y declaraciones de las Naciones Unidas, en el Acta Final de Helsinki, en

las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y en los documentos básicos de la OSCE,

11. Elogiando efusivamente el valioso trabajo realizado por el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales,
12. Convencida de que la OSCE tiene el deber de impulsar un mensaje claro en favor del respeto y la no discriminación, de manera que todas las personas puedan vivir con dignidad independientemente de su orientación sexual o identidad de género,
13. Preocupada por los informes de Human Rights Watch sobre la persecución, tortura y desaparición de personas LGBT en Chechenia y la campaña de represión contra hombres homosexuales que se está llevando a cabo en la región,
14. Destacando la función única y vital que desempeñan los medios de comunicación independientes y los profesionales del periodismo de investigación a la hora de sacar a la luz la corrupción y, por tanto, contribuir a la consolidación de una sociedad democrática,
15. Reconociendo que los profesionales del periodismo de investigación son con frecuencia objeto de hostigamiento, medidas administrativas y judiciales, entre ellas el encarcelamiento, así como de agresiones violentas y asesinato por parte de las autoridades y de otras entidades debido a su labor periodística,
16. Preocupada por la decisión de las autoridades rusas del 13 de marzo de incluir dos organizaciones más en el registro de “organizaciones indeseables” (la Plataforma Europea por la Democracia Electoral y el Centro Internacional de Estudios Electorales),
17. Preocupada por el elevado número de personas a las que las autoridades rusas imponen sanciones administrativas por infringir presuntamente los reglamentos sobre reuniones públicas del país,
18. Lamentando que el 12 de junio de 2017 la policía detuviera de forma arbitraria y violenta en Moscú y San Petersburgo a 1.500 personas que se manifestaban pacíficamente, entre ellas niños y niñas, según informes de Human Rights Watch y Amnistía Internacional,
19. Recordando las recomendaciones conjuntas de la Representación de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, la Relatoría Especial de la ONU sobre la Libertad de Opinión y Expresión, y la Relatoría Especial de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión, según las cuales debe derogarse la legislación que penaliza la difamación, los organismos públicos no deben poder entablar acciones judiciales por difamación, se debe poder recurrir siempre a la verdad como defensa frente a un cargo de difamación, y los políticos y funcionarios públicos deben tolerar un mayor grado de crítica,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

20. Pide a la Federación Rusa que cumpla sus obligaciones con las Naciones Unidas, a saber:
 - a. respetar el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que declara que “[t]odos los seres humanos nacen libres e iguales”;

- b. respetar el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que “[c]ada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”;
 - c. adoptar legislación contra los crímenes de odio que proteja a todas las personas frente a la violencia, incluidas las que son agredidas a causa de su orientación sexual o su identidad de género;
21. Pide a la Federación Rusa que cumpla sus obligaciones con la OSCE, a saber:
- a. respetar la dignidad humana y la igualdad de derechos de todos sus ciudadanos y ciudadanas mediante la aplicación, en su máxima extensión, de todos los compromisos de la OSCE relativos a los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia pluralista y el Estado de derecho;
 - b. acoger una misión sobre el terreno de la OSCE para observar e informar sobre la situación de los derechos humanos en la Federación Rusa, a fin de apoyar el desarrollo de los derechos humanos y la sociedad civil;
22. Pide a la Federación Rusa que cumpla sus obligaciones con el Consejo de Europa, a saber:
- a. respetar el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, investigando de forma efectiva todos los actos de agresión e intimidación dirigidos contra activistas de los derechos humanos y de la sociedad civil y poniendo fin a la propagación de la impunidad mediante el procesamiento de los presuntos autores de cada acto;
 - b. respetar el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en relación con el tratamiento de la población reclusa;
 - c. aplicar las normas sobre juicios justos establecidas en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y conforme a la sentencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
23. Alienta a todos los Estados participantes de la OSCE a integrar los derechos humanos en todos los ámbitos de las relaciones bilaterales o multilaterales que mantengan con la Federación Rusa;
24. Solicita a la Federación Rusa que ponga en libertad de forma incondicional a todos los defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas recluidas por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación;
25. Insta a las autoridades de la Federación Rusa a emprender una nueva investigación completa y exhaustiva sobre el asesinato en febrero de 2015 de Boris Nemtsov —destacada personalidad política rusa y defensor de la reforma democrática—, lo que incluye tomar medidas enérgicas para enjuiciar a quienes ordenaron o facilitaron su asesinato, y las insta asimismo a cooperar con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa habida cuenta del interés que este caso les sigue mereciendo;

26. Insta a la Federación Rusa a aprobar y aplicar legislación concordante con la declaración de la Organización Mundial de la Salud, según la cual la homosexualidad no es ni un trastorno ni una enfermedad, sino una variante natural y no patológica de la sexualidad humana, y la orientación sexual no se puede modificar;
27. Pide la derogación de la ley de la Federación Rusa “destinada a Proteger a los Niños y Niñas frente a la Información que Promueve la Negación de los Valores de la Familia Tradicional” de 2013, que penaliza la “propaganda de las relaciones sexuales no tradicionales” a menores, prohibiendo de forma efectiva proporcionar información o educación sobre las orientaciones sexuales “no tradicionales” a toda persona menor de 18 años;
28. Alienta a todos los Estados participantes de la OSCE a promover y proteger el derecho a la salud sexual y reproductiva como parte de los derechos humanos, lo que incluye abordar las desigualdades de género y la discriminación que afectan a las mujeres y las niñas;
29. Pide a la Federación Rusa que derogue la ley que despenaliza la violencia en el ámbito familiar que no causa daños graves conducentes a tratamiento hospitalario o que no denuncia más de una vez al año, pues deja a sus víctimas, en su mayoría mujeres, más vulnerables a la intensificación del abuso;
30. Pide a la Federación Rusa que elimine los impedimentos administrativos y de otra índole que obstaculizan la capacidad de quienes ejercen el periodismo de investigación para llevar a cabo su labor profesional, y que respete plenamente el derecho de los y las periodistas a no revelar sus fuentes de información;
31. Pide a la Federación Rusa que derogue la ley de 2015 “Sobre las Reformas de Ciertos Actos Legislativos de la Federación Rusa” relativos a “organizaciones indeseables”;
32. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE, sus parlamentarios y parlamentarias y la sociedad civil que continúen manteniendo el contacto y ampliando e intensificando la cooperación con las organizaciones de derechos humanos y otros actores de la sociedad civil de Rusia, así como otros tipos de cooperación ciudadana;
33. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a aumentar la financiación de las organizaciones de derechos humanos y otros actores de la sociedad civil rusa destinados a apoyar el desarrollo de la sociedad civil y los derechos humanos en la Federación Rusa;
34. Insta a la Federación Rusa a derogar la ley de 2012 “Sobre las Reformas de Ciertos Actos Legislativos de la Federación Rusa en Relación con la Regulación de las Actividades de Organizaciones No Gubernamentales que Actúan como Agentes Extranjeros”, la llamada ley sobre “agentes extranjeros”, a levantar las restricciones impuestas a la propiedad de medios de comunicación por parte de personas y entidades extranjeras o al uso excesivo del “antiextremismo”, y a derogar las regulaciones que restringen el ejercicio de las libertades fundamentales y limitan gravemente el espacio de la sociedad civil en la Federación Rusa.

RESOLUCIÓN SOBRE

LAS VIOLACIONES PERSISTENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA REPÚBLICA AUTÓNOMA DE CRIMEA Y LA CIUDAD DE SEBASTOPOL (UCRANIA)

1. Guiada por los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por todas las normas, los principios y compromisos de la OSCE, empezando por el Acta Final de Helsinki, la Carta de París, la Carta sobre la Seguridad Europea y todos los demás documentos de la OSCE que todos los Estados participantes se han dado, y la responsabilidad de aplicarlos en su totalidad y de buena fe,
2. Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos y otros instrumentos y declaraciones internacionales de derechos humanos pertinentes, así como los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y su Protocolo adicional I, de 1977, según proceda, y el derecho internacional consuetudinario pertinente,
3. Recordando la Resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre las Violaciones Manifiestas, Graves y No Enmendadas de los Principios de Helsinki Cometidas por la Federación Rusa, adoptada en su 23º periodo anual de sesiones en 2014, en la que, entre otros asuntos, la Asamblea afirmaba que la Federación Rusa lleva vulnerando, desde febrero de 2014, todos y cada uno de los diez principios de Helsinki en su relación con Ucrania, algunos de ellos de forma manifiesta, grave y, por tanto, en absoluto enmendada, y que ha incumplido los compromisos que adquirió en virtud del Memorando de Budapest, así como otras obligaciones internacionales,
4. Teniendo presente la Resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre la Persistencia de Violaciones Flagrantes, Graves y No Rectificadas de los Compromisos de la OSCE y las Normas Internacionales por Parte de la Federación Rusa, adoptada en su 24º periodo anual de sesiones en 2015, en la que, entre otros asuntos, la Asamblea reconocía las acciones de la Federación Rusa en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol como actos de agresión militar contra Ucrania y que, al encontrarse en circunstancias de ocupación, la situación en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) seguía deteriorándose, provocando graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
5. Recordando la Resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre las Violaciones de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la Ciudad de Sebastopol, adoptada en su 25º periodo anual de sesiones en 2016, en la que, entre otros asuntos, la Asamblea hacía un llamamiento a la Federación Rusa, en cuanto que potencia ocupante que ejerce el control efectivo de la península de Crimea, para que cumpliera las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional,
6. Recordando la Resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre la Restauración de la Soberanía y la Integridad Territorial de Ucrania, adoptada en su 26º periodo anual de sesiones en 2017, en la que, entre otros asuntos, la Asamblea reconocía la campaña de discriminación y persecución que continuaba dirigiéndose contra el pueblo tártaro crimeo y otras comunidades étnicas ucranianas en los territorios temporalmente

ocupados de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como la falta de voluntad de la Federación Rusa para conceder acceso expedito a las misiones internacionales de observación de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a los territorios temporalmente ocupados de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol,

7. Teniendo en cuenta las Resoluciones 71/205 (de 19 de diciembre de 2016) y 72/190 (de 19 de diciembre de 2017) de la Asamblea General de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania),
8. Reafirmando su sólido respaldo a la soberanía, independencia política, unidad e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, como confirma la Resolución 68/262 de la Asamblea General de la ONU de 27 de marzo de 2014, sobre la integridad territorial de Ucrania, y guiada por sus disposiciones,
9. Condenando la ocupación temporal de parte del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (en adelante, “Crimea”)— por parte de la Federación Rusa, y reafirmando la negativa a reconocer el intento de anexión,
10. Condenando firmemente todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Crimea, marcadas, en particular, por el aumento de la represión, la violencia y la discriminación dirigidos contra el pueblo tártaro de Crimea y otros pueblos étnicos ucranianos, lo que incluye secuestros, homicidios, tortura y otros malos tratos, desapariciones forzadas y acoso, detención arbitraria, reclusión o encarcelamiento,
11. Reafirmando su honda preocupación por la decisión del denominado Tribunal Supremo de Crimea del 26 de abril de 2016 y la decisión del Tribunal Supremo de la Federación Rusa del 29 de septiembre de 2016, que declaran que el Congreso (*Mejlis*) del Pueblo Tártaro de Crimea —órgano de autogobierno del pueblo tártaro de Crimea— es una organización extremista y prohíben sus actividades,
12. Condenando la creciente presión ejercida sobre las comunidades religiosas minoritarias, especialmente las frecuentes redadas policiales, amenazas y persecución de hombres y mujeres miembros de la iglesia ortodoxa ucraniana del patriarcado de Kiev, la iglesia protestante, las mezquitas y las escuelas religiosas musulmanas, la iglesia católica griega, la iglesia católica romana y la iglesia de los testigos de Jehová, y condenando asimismo la persecución infundada de decenas de personas musulmanas pacíficas por su presunta pertenencia a organizaciones islámicas,
13. Tomando nota de las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia en su providencia del 19 de abril de 2017 en la causa relativa a la *Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ucrania c. Federación de Rusia)*,
14. Reiterando que, en virtud del derecho internacional, la Federación Rusa, en cuanto que potencia ocupante que ejerce el control efectivo de la península de Crimea, es plenamente responsable de las violaciones de derechos humanos cometidas en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) y está obligada a respetar,

proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales en Crimea, en consonancia con los tratados internacionales en los que la Federación Rusa es Parte, así como con sus compromisos, en cuanto que Estado participante de la OSCE, de defender esos derechos humanos y libertades fundamentales,

15. Recordando la prohibición que establecen los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en virtud de los cuales la potencia ocupante no podrá forzar a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares, ni ejercer presión o hacer propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios,
16. Reafirmando la obligación de garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos y las libertades consagrados en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, la Convención de la ONU contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otros instrumentos internacionales pertinentes, en virtud de los cuales la Federación Rusa, como potencia ocupante, debe observar las normas de conducta vinculantes y las obligaciones positivas hacia la población residente de Crimea,
17. Tomando nota de los esfuerzos constantes de la OSCE, las Naciones Unidas y el Consejo de Europa encaminados a supervisar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Crimea, y expresando honda preocupación por que sus representantes y misiones hayan sido objeto de restricciones de acceso parciales o totales a la península de Crimea impuestas por las autoridades ocupantes desde el comienzo de la ocupación ilegal en febrero de 2014,
18. Alarmada por las conclusiones de los informes independientes de las misiones de derechos humanos sobre la situación en Crimea, realizados a petición del gobierno de Ucrania, incluidas las misiones conjuntas de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH) y la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la OSCE, así como por los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), que han documentado numerosos relatos contundentes de violaciones de derechos humanos en Crimea bajo la ocupación ilegal de la Federación Rusa,
19. Inciendiando en el importante papel desempeñado por la Misión Especial de Observación en Ucrania de la OSCE en ámbitos como supervisar y respaldar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en consonancia con el mandato acordado, que abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluida Crimea,
20. Recordando que cada Estado es el que garantiza el derecho a un juicio justo, y que los intentos de utilizar la justicia como herramienta de presión política socavan la credibilidad del sistema judicial en su conjunto,
21. Acogiendo con satisfacción las iniciativas de Ucrania para establecer un marco para la negociación internacional en relación con la desocupación de Crimea y la devolución de

su control al gobierno de Ucrania con arreglo a las disposiciones del derecho internacional,

22. Acogiendo con satisfacción el apoyo prestado por Ucrania a los medios informativos y las organizaciones de la sociedad civil que han huido de Crimea, lo que mejora la capacidad de los medios de comunicación y de la sociedad civil para trabajar con independencia y sin injerencias,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

23. Condena firmemente la ocupación ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) por parte de la Federación Rusa y reitera su petición a la Federación Rusa de que dé marcha atrás a su intento de anexión;
24. Reitera su petición a la Federación Rusa para que ponga fin a la agresión contra Ucrania y cumpla plenamente con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y otras normas y principios del derecho internacional, incluidos los principios y los compromisos de la OSCE;
25. Condena las violaciones de derechos humanos, los abusos, las medidas y las prácticas discriminatorias contra la población residente en los territorios temporalmente ocupados de Crimea —incluidos el pueblo tártaro crimeo, así como población ucraniana y personas pertenecientes a otros grupos étnicos y religiosos— a manos de las autoridades rusas de ocupación;
26. Condena asimismo la imposición ilícita de leyes, jurisdicción y administración en los territorios ocupados de Crimea por parte de la Federación Rusa, y exige a la Federación Rusa que respete sus obligaciones en virtud del derecho internacional en lo relativo a respetar la legislación vigente en Crimea antes de la ocupación;
27. Insta a la Federación Rusa a:
 - a. respetar todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional aplicable en cuanto que potencia ocupante que ejerce el control efectivo de Crimea;
 - b. restablecer el disfrute de los derechos de todas las personas, sin discriminación por razón de origen, religión o creencia, y anular las decisiones que prohíben las instituciones culturales y religiosas, las ONG, las organizaciones de derechos humanos y los medios informativos, así como restablecer el disfrute de los derechos de las personas pertenecientes a comunidades étnicas en Crimea, especialmente la población ucraniana y tártara de Crimea, incluida su participación en encuentros culturales;
 - c. detener la erradicación de la educación en ucraniano y la enseñanza del ucraniano, la restricción y la supresión de manifestaciones culturales, religiosas o de otra índole de la identidad ucraniana, y garantizar la disponibilidad de educación en los idiomas ucraniano y tártaro de Crimea,
 - d. revocar de inmediato la decisión que declara al Congreso (*Mejlis*) del Pueblo Tártaro de Crimea una organización extremista y prohíbe sus actividades; anular la decisión que prohíbe la entrada en Crimea a los líderes del Congreso (*Mejlis*) del Pueblo Tártaro, y abstenerse de mantener o imponer limitaciones a la capacidad de la

comunidad tártara de Crimea de conservar sus instituciones representativas, incluido el Congreso (*Mejlis*) y la Asamblea (*Kurultai*);

- e. crear y mantener un entorno seguro y propicio en el que periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y abogados y abogadas defensores puedan ejercer su trabajo con independencia y sin injerencias indebidas en Crimea;
- f. poner fin a la práctica de forzar a la población residente en Crimea a servir en las fuerzas armadas o auxiliares de la Federación Rusa, con medidas como ejercer presión o hacer propaganda para tal fin;
- g. poner fin a la persecución y la detención ilegal de todas las personas residentes en Crimea que se oponen a la ocupación ilegal de la península;
- h. efectuar, sin demora, investigaciones imparciales y efectivas de todos los casos de violaciones de derechos humanos en Crimea, incluidos los de tortura, secuestro y desaparición forzada;
- i. dejar de imponer la aplicación de la legislación de la Federación Rusa en la Crimea ocupada, así como la concesión forzada de la ciudadanía rusa a los residentes de Crimea en contravención del derecho internacional, y poner fin a la devolución de ciudadanos ucranianos sin pasaporte ruso desde Crimea;
- j. abstenerse de trasladar a personas detenidas o internas en instituciones de protección social, incluidos los niños y las niñas, a la Federación Rusa y otros territorios bajo su control;
- k. dejar en libertad de forma inmediata e incondicional a los activistas crimeos Oleg Sentsov, Olexander Kolchenko, Oleksiy Cherniy, Remzi Memetov, Seyran Saliev, Volodymyr Balukh, Oleksandr Kostenko, Muslim Aliev, Emir Usein Kuku, Vadym Siruk, Arsen Dzhepparov, Refat Alimov y a otras personas de nacionalidad ucraniana, que han sido detenidos o encarcelados ilegalmente tras ser acusados de cargos falsos por las autoridades *de facto* en la Crimea ocupada;
- l. poner fin a todas las formas de intimidación, acoso, discriminación y persecución dirigidas contra comunidades religiosas en Crimea;
- m. garantizar el respeto de todos los derechos humanos, incluidos los de quienes pertenecen a minorías nacionales, conforme a las normas internacionales pertinentes;
- n. proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, entre ellos la libertad de reunión y asociación pacíficas, la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión, el acceso a la información, la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, la libertad de circulación, el derecho de residencia, el derecho a la nacionalidad, los derechos laborales, el derecho a la propiedad y a la tierra, el acceso a la salud y la educación y todos los demás derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- o. aplicar todas las recomendaciones formuladas en los informes de las misiones de evaluación de los derechos humanos de la OIDDH y la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la OSCE;
- p. garantizar el acceso inmediato y expedito a Crimea a las agencias internacionales, instituciones, procedimientos especiales y expertos independientes de la OSCE, las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, así como a cualquier ONG de derechos

- humanos o medio informativo que desee visitar, evaluar e informar sobre la situación en Crimea;
- q. cesar en la política de modificar la composición demográfica de la población de Crimea mediante el traslado de su propia población desde territorio ruso a la península;
28. Pide a los Estados participantes y a las estructuras ejecutivas de la OSCE que se abstengan de realizar cualquier acción o trato que pueda implicar de forma directa o indirecta un reconocimiento del cambio de condición de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol como partes integrales de Ucrania;
29. Alienta el compromiso activo continuo de la Presidencia de la OSCE, las instituciones de la OSCE, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y los Estados participantes en lo relativo a procurar que se observen los derechos humanos y las libertades fundamentales en la península ocupada de Crimea;
30. Apoya las iniciativas de Ucrania encaminadas a mantener los lazos económicos, financieros, políticos, sociales, informativos, culturales y de otra índole con sus ciudadanos y ciudadanas de los territorios de Crimea bajo ocupación ilegal a fin de facilitar su acceso a procesos democráticos, oportunidades económicas e información objetiva;
31. Expresa profunda solidaridad con el gran número de personas afectadas por la crisis en Ucrania y su entorno, entre ellas las personas internamente desplazadas y refugiadas, así como las que viven en los territorios ocupados por la Federación Rusa, e insta a los Estados participantes de la OSCE a ayudar a las autoridades ucranianas en sus iniciativas para garantizar los derechos y la protección social de las personas internamente desplazadas;
32. Insta a la Federación Rusa a respetar plenamente sus obligaciones internacionales y los principios y compromisos de la OSCE, en concreto el Acta Final de Helsinki, y a tomar medidas prácticas para aplicar las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre las Violaciones Manifiestas, Graves y No Enmendadas de los Principios de Helsinki Cometidas por la Federación Rusa; sobre la Persistencia de Violaciones Flagrantes, Graves y no Rectificadas de los Compromisos de la OSCE y las Normas Internacionales por Parte de la Federación Rusa; sobre las Violaciones de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la Ciudad de Sebastopol; sobre Ciudadanos y Ciudadanas Ucranianos Secuestrados y Detenidos Ilegalmente en la Federación Rusa, y sobre la Restauración de la Soberanía y la Integridad Territorial de Ucrania;
33. Apela a la Presidencia de la OSCE y los Estados participantes para que tomen medidas exhaustivas dirigidas a abordar las infracciones manifiestas, graves y continuadas por la Federación Rusa de las normas y los principios básicos del derecho internacional y de los principios y compromisos de la OSCE.